



AJUNTAMENT DE BENISSA

Audiència

**SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
09 DE SEPTIEMBRE DE 2015
MINUTA NÚM. 14/ 2015**

En la villa de Benissa, provincia de Alicante, siendo las veinte horas del día nueve de septiembre de dos mil quince, se reúne en la Salón de Actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno para la celebración de sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados a continuación, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Juan Bta. Roselló Tent.

PRESIDENTE
JUAN BTA. ROSELLÓ TENT
GRUPO POPULAR
ARTURO POQUET RIBES
JOSEFA MARTÍ SENDRA
GLORIA IVARS MARTINEZ
JORGE IVARS HINOJO
FRANCISCO CABRERA SELLES
FRANCIS ESQUERDO GINER
ADRÍAN IVARS PASTOR
GRUPO REINICIEM BENISSA
ABEL CARDONA CASTELLS
BELEN IVARS RIBES
FERNANDO LÓPEZ CORSI
GRUPO PSOE
MANUEL JUAN GINER
CAROL IVARS ARLANDIS
DOMÉNEC MIRALLES MOLINES
GRUPO COMPROMIS
FRANCESC XAVIER TRO I MOLINES



AJUNTAMENT DE BENISSA

Andrés Lluich

MARI CARME RONDA ABAD

GRUPO CIUTADANS

ISIDOR MOLLÀ CARRIÓ

SECRETARIO Acctal.

D. ANDRÉS LLUCH FIGUERES

Existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente abre la sesión, y se procede al estudio de los siguientes asuntos:

Antes de iniciar la sesión el **Sr. Alcalde** pregunta si los Sres. Concejales tienen algún inconveniente en que el próximo pleno ordinario del mes de octubre se celebre el día 6 en lugar del día 7. Los Sres. Concejales muestran su conformidad , quedando por tanto previsto el pleno para el día 6 de octubre a las 20,00 horas.

La **Sra. Concejala de Cultura , Josefa Martí** , quiere informar que se realizó una reunión de la Técnico de Normalización Lingüística con todos los secretarios de las Comisiones informativas, administrativos que participan en la Junta de Gobierno, Plenos, Benissa Impuls, etc. para ver una metodología a la hora de trabajar y coordinarse con el departamento de Normalización a la hora de las traducciones. El trabajo se está haciendo , aunque habrán visto que las últimas actas todavía están en castellano porque se habían acumulado varias actas y al estar el mes de agosto de por medio que hay mas gente de vacaciones, no se ha podido terminar. Pero se está haciendo el trabajo y a partir de este pleno se enviarán también en valenciano . De todas formas , las que han recibido ahora en castellano también se traducirán y podrán los Sres. Concejales tener acceso a ellas. Simplemente informar que ya se ha hecho una Comisión de seguimiento y desde el departamento de Normalización se coordinará.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Abel Cardona

1º.- RATIFICACIÓN SOBRE EL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN

Por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar el carácter ordinario de la sesión.

2º LECTURA Y APROBACIÓN , SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se someten a votación las actas siguientes:

- Acta del día 13 de junio de 2015:

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

- Acta del día 25 de junio de 2015.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

- Acta del día 8 de Julio de 2015:

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

- Acta del día 28 de julio de 2015:

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Pregunta el **Sr. Abel Cardona (Reiniciem Benissa)** que en el pleno del día 8 de julio se votaron las representaciones de cada grupo en los diferentes órganos colegiados. Una de ellas era la representación en el Consell de Benissa Impuls , y se aprobó un representante por cada uno de los grupos y el Sr. Alcalde como Presidente del Consell En cambio, en el primer Consejo al que asistieron el PP presentó dos concejales aunque sólo se había aprobado el nombramiento de uno. Quisieran que se aclarase este punto.

Contesta el Sr. Alcalde que se tiene previsto modificar la composición pero todavía no se ha hecho



Cecilia Lluich

3º DICTAMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE , SI PROCEDE.

1º. Solicitud de inclusión de la inversión denominada “obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público de varias calles del Polígono Industrial La Pedrera en Benissa (Plan Provincial de Ahorro Energético. Anualidad 2016). (Expte. gestiona 1735/2015).

La Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2015, dictaminó, entre otras, (y a resultas de la aprobación del borrador del acta de la sesión), la siguiente propuesta aprobada por unanimidad:

1º. SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA INVERSIÓN DENOMINADA “OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DE VARIAS CALLES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA PEDRERA EN BENISSA. (PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO. ANUALIDAD 2016)”.

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 44 de fecha 5 de marzo de 2015, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de inversiones al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Ahorro Energético, 2016, así como Edicto de modificación de bases publicado en el BOP nº 103 de fecha 1 de junio de 2015 se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

1º. Denominación de las actuaciones: “Obras de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público de varias calles del Polígono Industrial la Pedrera en Benissa”

2º. Coste presupuestario: 117.224,63 euros.

3º. Subvención que solicita por importe total de 111.363,40 euros, de conformidad con el siguiente desglose:

Hasta 150.000,00 euros, al 95%, 111.363,40 euros.

Total subvención: 111.363,40 euros.

4º. Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las actuaciones:

Total actuación-total subvención: 117.224,63 € – 111.363,40 € = 5.861.23 euros.

No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación a asumir el resto del porcentaje de subvención que no quede comprendido en los límites de la convocatoria.

De igual forma, y para el supuesto de actuaciones contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante la



Audiència

AJUNTAMENT DE BENISSA

contratación y ejecución de las actuaciones y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 50 % del coste de dicha incidencia.

5º. Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.

6º. Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

7º. Ordenar al Sr. Alcalde-Presidente que en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

8. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

El Presidente,

Juan Bta. Rosello Tent

Sometida a votación la citada propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º. Tramitación de la Modificación puntual del PGOU-1982 para la adaptación de la regulación del régimen de fuera de ordenación (expte. gestiona 3059/2015).

La Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2015, dictaminó, entre otras, (y a resultas de la aprobación del borrador del acta de la sesión), la siguiente propuesta aprobada por unanimidad:

2º. PROPUESTA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU-1982 PARA LA ADAPTACIÓN DE LA REGULACIÓN DEL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN (EXPT. GESTIONA 3059/2015).

El Plan General de Ordenación de Benissa que fue aprobado definitivamente en la sesión de la Comisión Territorial de Urbanismo celebrada en fecha 14 de abril de 2003 (PGO-2003) contenía la regulación del régimen aplicable a las edificaciones que no se ajustasen al planeamiento, al amparo de lo previsto en el entonces vigente Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana de 1998.

Dicho planeamiento fue anulado por Sentencia del Tribunal Supremo. En su virtud, la situación urbanística ha quedado retrotraída al momento en que estaba en vigor el



Arribas Uch

AJUNTAMENT DE BENISSA

Plan General de Ordenación Urbana de Benissa (PGO-82), que resulta actualmente de aplicación.

La regulación del régimen aplicable a las edificaciones no ajustadas al Plan se contiene en la Norma 1-15 de las Normas Urbanísticas del PGOU-82. Dicha regulación, en coherencia con la antiquísima Ley del Suelo de 1976, no tipifica diferentes situaciones de fuera de ordenación atendiendo al motivo que las origina, autorizándose únicamente en todas ellas las "pequeñas reparaciones" que se definen en el apartado 3 de dicha Norma.

La vigente Ley 5/2014 de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP) regula, con carácter subsidiario a las determinaciones del Plan, qué edificios están en situación de "fuera de ordenación" y que obras se autorizan en ellos y en aquellos que no se ajusten al planeamiento.

Sin duda, la voluntad de la actual legislación es la de diferenciar la situación de aquellos inmuebles que impiden la ejecución material del Plan, de la de aquellos cuya inadecuación al Plan no produce afección a las infraestructuras de servicio ni menoscabo de las dotaciones públicas. En atención a esa importante distinción se prevé un específico régimen de autorizaciones urbanísticas en ambas tipologías de inmuebles.

Por tanto, la regulación sobre dicha materia subsistente en el PGOU-82 resulta perjudicial por anacrónica y obsoleta, y procede adaptar el Plan a la reciente legislación, lo cual redundaría en mantener la coherencia con la actuación desplegada por el Ayuntamiento de Benissa durante los diez años de vigencia del PGO-2003 en el otorgamiento de licencias urbanísticas que afectan al parque construido existente.

Por los Servicios Técnicos Municipales se ha redactado el documento denominado "Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Benissa. Adaptación de la regulación del régimen de fuera de Ordenación. PGO-82.", en la que se propone la modificación de la Norma 1-15.

Consta en el expediente informe jurídico emitido en fecha 1 de septiembre de 2015.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Ley 5/2014 de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP), establece en su artículo 63 que las Modificaciones de Planes se llevarán a cabo por el procedimiento previsto para su aprobación o según se establezca en su normativa específica.

Dicho procedimiento está regulado en los artículos 38, 39 y 63 de la LOTUP, y dado que por la naturaleza puntual de la modificación no es necesario realizar actuaciones previas, la modificación planteada deberá someterse a información pública, por un periodo mínimo de cuarenta y cinco días, en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

Concluidos el trámite de información pública, el Ayuntamiento resolverá sobre su aprobación provisional, y lo remitirá a la Conselleria competente en Urbanismo interesando su aprobación definitiva.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás



Rueda Lluch

AJUNTAMENT DE BENISSA

instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística (art. 22.2.c) de la Ley 7/1985), que deberá ser aprobado por mayoría absoluta al tratarse de modificación del Plan General (art. 47.2 LL de la citada ley).

Por cuanto antecede se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Someter a información pública, por un periodo de 45 días hábiles, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en un periódico de amplia difusión en la localidad, la propuesta elaborada por los Servicios Técnicos Municipales para la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Benissa (PGOU-1982), relativa a la adaptación de la regulación del régimen de fuera de ordenación.

SEGUNDO. Durante dicho plazo se podrán formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias a dicho documento.

Toma la palabra el Sr. Juan Giner (PSOE) señalando que como ya dijeron en la Comisión de Urbanismo, esta regulación se tendrá que estudiar después caso por caso. Con esa advertencia su grupo estará de acuerdo.

Interviene la **Sra. Ronda (Compromis)** manifestando que su grupo votará a favor tal como hicieron en la Comisión, pero quieren hacer una consideración. Que por el departamento de Urbanismo, desde ahora hasta noviembre que caducará la suspensión de licencias, tendrán que trabajar de firme porque estamos con una Plan general totalmente desfasado y lo que tenemos que hacer es ponernos las pilas y solucionar el problema grave que tenemos. Votarán a favor pero advirtiendo a la Corporación y al Dpto. de Urbanismo que se tendrá que buscar una solución que sea factible.

Sometido a votación el citado dictamen es aprobado por unanimidad de los asistentes y en consecuencia con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

4º.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RÉGIMEN INTERIOR, SI PROCEDE.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Andrés Lluch

a) Propuesta de la Concejalía de Hacienda sobre aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2014. (Gestiona 1682/2015).

Se presenta la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2014.

Adrián Ivars Pastor, Concejal Delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Benissa, en relación a la aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2014,

EXPONGO

PRIMERO: Que la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior de fecha 22 de julio de 2015 dictaminó favorablemente la exposición al público de la Cuenta General del ejercicio 2014 integrada por la del Ayuntamiento de Benissa y la de Benissa Impuls S.A.

SEGUNDO: Que el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales establece:

- 212.3 La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial será expuesta al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
- 212.4 Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación.

TERCERO: Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 145 de fecha 30 de julio de 2015, así como en el Tablón de Anuncios Municipal, ha sido publicado Edicto sobre exposición al público de la mencionada Cuenta General.

CUARTO: Que en el plazo de quince más ocho días por parte de los interesados no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

Por todo ello, se propone que la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior eleve al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014 integrada por la del Ayuntamiento de Benissa y la de Benissa Impuls S.A.



AJUNTAMENT DE BENISSA

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda,”

Por cuatro votos a favor PP y Reiniciem Benissa y tres abstenciones PSOE, BLOC y CIUDADANS se aprueba la Cuenta General del ejercicio de 2014 integrada por el Ayuntamiento de Benissa y la de Benissa Impuls, SA.

Sometido a votación el anterior dictamen es aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Grupo PP y Reiniciem Benissa.**
- Votos en contra: Ninguno**
- Abstenciones: Grupos PSOE, Compromis y Ciutadans**

b) Propuesta de la Concejalía de Hacienda sobre aprobación del expediente de modificación de créditos nº 13/2015 de transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto. (Gestiona 2790/2015).

Se presenta la siguiente propuesta:

“Título: Dictamen sobre MODIF. CTOS 13/2015 - Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de Distinta área de Gasto

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Autor:

Fecha de Elaboración: 13 de agosto de 2015

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.



Visto el informe de Secretaría de fecha 10/8/2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria del Concejal delegado de Economía y Hacienda y el informe de Intervención de fecha 18/8/2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, esta Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 13/2015, Gestiona 2790/2015 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1350-62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE -PROTECCION CIVIL	496
1350-623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE - PROTECCIÓN CIVIL	726
1610-22100	SUMINISTRO AGUA – AGUAS POTABLES	66.000
2210-23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO- PREST. ECON.	3.000
2310-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS – SERVICIOS SOCIALES	1.000
2315-22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS- AYUDA A DOMICILIO	1.000
3380-22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS- FIESTAS	18.000
9120-23300	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO – ORGANOS DE GOBIERNO	6.000
	TOTAL DE GASTOS	96.222 €

Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
4140-210	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	96.222
	TOTAL DE GASTOS	96.222 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de



AJUNTAMENT DE BENISSA

quinze días, durante los cuales los interesados[1] podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La presente propuesta la firma el Concejal delegado de Hacienda, D. Adrián Ivars Pastor, en virtud del decreto de delegación conferida mediante resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio 2015.

Explica el **Sr. Alcalde** que tiene por objetivo la modificación de una serie de partidas, la principal que son 66.000 euros, es por el aumento del gasto en el tema energético del agua potable. Como todos saben este verano ha sido muy crítico y las bombas han tenido que estar funcionando las veinticuatro horas del día en todos los pozos, Esto ha supuesto un incremento del coste energético muy grande y por lo tanto se ha tenido que ampliar ésta partida.

Interviene la **Concejala de Reiniciem , Belen Ivars**, señalando que su grupo está de acuerdo en algunas altas pero en otras no, como ya comentó en la Comisión. Piensan que algunas partidas , como el tema del agua, es un tema variable que puede llevar a realizar este tipo de modificaciones , pero hay otras partidas que son muy previsibles. Esa costumbre de ir cambiando el dinero de una partida a otra, es mala planificación, es una mala gestión de su gobierno. Hay que recordar que cuando se modifican los créditos , ese dinero sale de otras partidas , en este caso de mantenimiento de infraestructuras y bienes naturales. No sabemos si es que ese dinero no ha hecho falta , o si es que no hay interés en que haga falta. Pero el presupuesto está para cumplirlo, entienden las variables , pero en otras partidas consideran que es una mala gestión .

Contesta el **Sr. Alcalde** que el tema del presupuesto, es un documento que se aprueba normalmente al final del ejercicio y es difícil de acertar al cien por cien todas las partidas , lo que se va a gastar exactamente en cada área. Siempre a la larga hay modificaciones entre partidas con el fin de poder cumplir con todos los gastos mas importantes de esta Corporación. En ejercicios pasados, y este es un presupuesto que se aprobó por la anterior Corporación, ya se ha demostrado la eficiencia que tenemos en la ejecución del presupuesto , en el sentido de que hemos alcanzado un equilibrio presupuestario muy importante, teniendo en cuenta que hacemos un ahorro al final de cada ejercicio cumpliendo la regla del gasto . Si se hacen estas modificaciones es porque están absolutamente justificadas y porque las partidas de donde se saca ese dinero no van a ejecutarse o no son de la prioridad de las que van a cubrir las que se ha decidido ejecutar.

Sometida a votación la citada propuesta es aprobada por mayoría con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo PP y Ciutadans)**
- Votos en contra: Ninguno**
- Abstenciones: 8 (Reiniciem, PSOE y Compromis)**



AJUNTAMENT DE BENISSA

Adrián Ivars

- c) **Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda sobre solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fraccionamiento de pago de los saldos deudores de la participación en tributos del Estado correspondiente a la liquidación de 2013. (Gestiona 3040/2015).**

Se presenta la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

D Adrián Ivars Pastor, Concejal Delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Benissa, en relación a la disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, referente a los reintegros de los saldos deudores a cargo de las Entidades Locales resultantes de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado del año 2013

EXPONGO:

PRIMERO. La referida disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre establece:

“1. El reintegro de los saldos que resulten a cargo de las entidades locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al año 2013 podrá fraccionarse en un período de 10 años, excepcionando el régimen de reintegros aplicable con carácter general y contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

2. La aplicación de la excepción recogida en el apartado 1 anterior requerirá la presentación de la solicitud por las Entidades Locales, que deberá ser aprobada por el Pleno de la corporación local y se remitirá por el interventor o el secretario-interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 1 de noviembre de 2015.

En el caso de que las Entidades Locales no presenten la solicitud en el plazo antes citado se les aplicarán los reintegros de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, regularizando con cargo a la entrega a cuenta del mes de noviembre los reintegros que se habrían debido aplicar en la entrega correspondiente al mes de octubre.



Arribas

AJUNTAMENT DE BENISSA

3. Dicha excepción se aplicará a las entidades locales que, además de haber presentado la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local correspondientes al ejercicio inmediato anterior a aquel en el que se calcule aquélla, prevean cumplir a 31 de diciembre de 2015 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y cuyo período medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con el periodo medio de pago a proveedores que publiquen en el mes de octubre de 2015, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A los efectos anteriores, se considerarán entidades integrantes de la corporación local aquellas a las que se refiere el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto a la previsión del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda antes citada se tendrá en cuenta la información correspondiente al tercer trimestre de ejecución del presupuesto del ejercicio de 2015.

4. La aplicación efectiva de la excepción citada en el apartado 1 anterior se iniciará en la entrega a cuenta de la participación en tributos del Estado del mes de enero del año 2016, siendo a partir de entonces los reintegros mensuales aplicables los que resulten de dividir el importe pendiente de reintegrar el día primero de aquel mes entre 120 mensualidades.

5. La excepción establecida en el apartado 1 anterior se mantendrá siempre que las Entidades locales afectadas aporten la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local y se cumplan los objetivos y límites citados en el apartado 3 y referidos en todos los casos a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior. En el caso de que el incumplimiento se produzca en dos ejercicios consecutivos se aplicará a partir de la entrega a cuenta del mes de enero del ejercicio siguiente el fraccionamiento de acuerdo con el régimen general que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

En el caso de que se produzcan los incumplimientos antes citados y hayan transcurrido más de tres años completos desde el cálculo de la liquidación definitiva correspondiente, se deberá reintegrar el importe pendiente por doceavas partes en las entregas mensuales a cuenta del siguiente año natural.



Andrés Lluch

6. En el caso de que, como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado correspondientes a ejercicios posteriores a 2013, resulten saldos a ingresar a las Entidades locales a las que se aplique el régimen especial definido en esta norma, aquellos saldos compensarán el importe que quede pendiente de reintegrar por las Entidades locales citadas en el momento de calcular dichas liquidaciones definitivas.

Si, como resultado de esa compensación, el saldo pendiente de reintegrar correspondiente a la liquidación del año 2013 fuere inferior a la décima parte del saldo que se hubiere fraccionado de acuerdo con el apartado 1 anterior, aquél se cancelará mediante reintegros aplicados a las entregas a cuenta de los doce meses siguientes.

7. Si el importe pendiente de reintegro a 31 de diciembre de cada año fuese igual o inferior a 500 euros, se reintegrará por su totalidad en la entrega a cuenta del mes de enero.

8. No podrán acogerse al régimen especial regulado en esta norma los municipios incluidos en el artículo 39.1 de este Real Decreto-ley."

Por todo ello, propongo que la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior eleve al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO Y UNICO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el fraccionamiento, en un periodo de 10 años, del reintegro de los saldos deudores a cargo de la Entidad local, resultantes de las liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013, conforme a la disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la citada disposición.

El Concejal delegado de Economía y Hacienda

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la anterior propuesta de solicitud al Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas del fraccionamiento de pago de los saldos deudores de la participación en tributos del Estado correspondiente a la liquidación de 2013."

Explica el **Sr. Alcalde**, en relación a este punto que salió también en prensa , es porque en la participación de los ingresos que nos hace el Estado , siempre se hace



AJUNTAMENT DE BENISSA

Audiència

una previsión que no es calculada al céntimo y en función de las variaciones de población de Benissa y de una serie de variables que varían hay ajustes y puede ser que el ayuntamiento sea acreedor o deudor. En este caso somos deudores, por lo tanto tenemos que devolver al Estado un dinero que esta ingresado. La propuesta que hacemos es que se pueda hacer fraccionado durante diez años.

Sometido a votación el anterior dictamen es aprobado por unanimidad de los asistentes.

d) Propuesta de la Alcaldía sobre notificaciones y comunicaciones a los Sres. Concejales por medios telemáticos. (Gestiona 3032/2015).

Se presenta la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES A LOS SRES. CONCEJALES POR MEDIOS TELEMÁTICOS.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento está inmerso en un proceso de modernización que implica la aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión municipal de forma integral y que como resultado de dicho proceso se vienen adoptando medidas encaminadas a la consecución de los objetivos de economía y eficiencia la gestión de los servicios públicos.

Considerando a su vez que dada la actual situación económica en la que se imponen políticas de ahorro del gasto público.

Esta Alcaldía ha considerado conveniente y necesario elevar al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la propuesta de resolución del acuerdo siguiente:

Primero.- Que a partir de la adopción del acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, los miembros de la Corporación serán convocados a las sesiones que celebren las Comisiones Informativas y los Órganos Colegiados resolutorios, incluida también la Junta de Portavoces, mediante el envío de la convocatoria por correo electrónico.

Segundo.- Para facilitar lo establecido en el apartado anterior, el Ayuntamiento suministrará una cuenta personalizada de correo electrónico a cada miembro de la Corporación.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Tercero.- En la medida de lo posible y los medios tecnológicos lo permitan a la convocatoria se adjuntarán los archivos que contengan documentos relacionados con los asuntos a tratar, de forma extractada.

Cuarto.- Las actas de las comisiones informativas, una vez redactadas, serán enviadas por este mismo medio a todos los miembros de la corporación, con independencia de su pertenencia o no a la Comisión correspondiente.

Quinto.- Las actas de los Órganos Colegiados resolutivos estarán a disposición de los grupos políticos en soporte papel, debiendo designar cada uno de ellos el miembro que recibirá las referidas actas en ese tipo de soporte.

Sexto.- Los Sres. Concejales se darán por notificados a la recepción del correo electrónico de las convocatorias.

El Alcalde

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la propuesta de la Alcaldía sobre notificaciones y comunicaciones a los Sres. Concejales por medios telemáticos.

Sr. Alcalde : Esta es una propuesta que se hace con el fin de ahorrar papel y que con las nuevas tecnologías todas las comunicaciones y notificaciones de comisiones y plenos a los Sres. Concejales se hagan a través de los medios telemáticos.

Sometido a votación el anterior dictamen es aprobado por unanimidad de los asistentes.

e) Propuesta de la Alcaldía sobre ratificación de la modificación de los Estatutos por los que se rige el Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Marina Alta. (Gestiona 3021/2015).

Se presenta la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA



Andrés Urdí

AJUNTAMENT DE BENISSA

D. JUAN BAUTISTA ROSELLÓ TENT, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benissa, sobre ratificación de la modificación de los Estatutos por los que se rige el Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Marina Alta,

ANTECEDENTES:

PRIMERO Y ÚNICO: Vistos escritos con R.E. nº 2587 de fecha 06.03.2015 y nº 6783 de fecha 16.06.2015 presentados por el Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Marina Alta en los que consta:

- Certificación provincial en la que se expresa que, por acuerdo plenario de la Junta General del Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Marina Alta, en Sesión extraordinaria celebrada el veintidós de diciembre de 2014 se aprobó la modificación de los estatutos del Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Marina Alta.
- Se solicita se proceda a su aprobación por acuerdo plenario a fin de poder completar la tramitación del expediente.

Por todo ello, propongo que la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior eleve al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- RATIFICAR la modificación de los Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Marina Alta, aprobada por la Junta General del Consorcio el pasado veintidós de diciembre de 2014:

“ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO y SANEAMIENTO DE AGUAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA MARINA ALTA

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º. Denominación y objeto.

Con la denominación de «Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta», se constituye el presente que tiene por objeto la satisfacción de las necesidades de abastecimiento de aguas potables y el saneamiento, depuración, reutilización de las residuales de los Municipios de la comarca de la Marina Alta que lo integran.

El objeto consorcial podrá ser ampliado para la prestación de otros servicios comunitarios municipales, en las condiciones que, en su momento, se acuerde y estatutariamente se establezcan.

Artículo 2º. Miembros y adscripción.



Andrés Lluch

Son miembros de este Consorcio:

- La Generalidad Valenciana, a través de la Conselleria competente en materia de aguas.
- La Excma. Diputación Provincial de Alicante.
- Los Ayuntamientos de Alcalalí, Benissa, Benitachell, Calp, Dénia, Gata de Gorgos, Xaló, Xàbia, Llíber, Murla, Ondara, Pedreguer, Els Poblets, Senija, Teulada, La Vall d'Alcalà, La Vall d'Ebo, y El Verger todos ellos de la provincia de Alicante.

Será posible la admisión de nuevos miembros, previo acuerdo del Consorcio, en las condiciones y con los requisitos que se establecen en estos Estatutos.

La Administración a la que se adscribe el Consorcio es la Excma. Diputación Provincial de Alicante. La adscripción tendrá una vigencia anual y se mantendrá en tanto no se varíe la misma, de acuerdo con el procedimiento establecido para la modificación de los Estatutos.

Artículo 3º. Naturaleza, personalidad, capacidad jurídica y potestades.

El Consorcio regulado en estos Estatutos, constituye una Entidad jurídica pública local, de carácter asociativo e institucional.

Estará dotado de personalidad jurídica plena e independiente de la de sus miembros; y su capacidad jurídica de derecho público y privado será tan amplia como lo requiera la realización de sus fines.

En consecuencia, el Consorcio, a través de sus órganos representativos, además de las facultades que como sujeto activo de la administración Pública le corresponden, con sometimiento al régimen jurídico-administrativo local, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer recursos y ejercitar las acciones previstas en las leyes y cualesquiera otras relacionadas con los fines perseguidos en el mismo.

Para el cumplimiento de sus fines corresponden al Consorcio las potestades administrativas siguientes:

- a) La potestad reglamentaria y de auto-organización.
- b) La potestad financiera y tributaria, excluyéndose en este último supuesto la facultad de establecer tributos que tengan el carácter de impuestos.
- c) La potestad de programación o planificación.
- d) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- e) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- f) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.
- g) Las potestades de investigación, deslinde, desahucio administrativo y recuperación de oficio de sus bienes.
- h) Las potestades de inembargabilidad de sus bienes y derechos, así como las prelacións, preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Local para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a



AJUNTAMENT DE BENISSA

la Hacienda Local y Estatal.

Artículo 4º. Normas de aplicación.

El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos y los reglamentos que se aprueben para su aplicación.

En lo no previsto por aquéllos, se estará a lo dispuesto en la legislación de régimen local y el Ordenamiento jurídico general.

Artículo 5º. Domicilio.

El Consorcio tendrá su domicilio en el Palacio de la Diputación Provincial de Alicante, mientras no disponga de locales propios.

La Junta General, podrá acordar el cambio de domicilio y la instalación de oficinas en cualquiera de los Municipios consorciados.

Artículo 6º. Duración.

La duración del Consorcio será indefinida, pudiendo acordarse su disolución de acuerdo con el Artículo 53 de estos Estatutos.

CAPITULO II

Fines del Consorcio

Artículo 7º.

Sin perjuicio de los fines que para la instalación o gestión de otros servicios de interés local, le pudieran ser atribuidos en lo sucesivo al Consorcio, bien por vía de modificación estatutaria o en los términos que autoricen las leyes y disposiciones de carácter general, las actividades del mismo se dirigirán al cumplimiento de los siguientes:

- 1º. El estudio de las necesidades de abastecimiento de agua potable, y el saneamiento, depuración y reutilización de las residuales, en beneficio de las Entidades Municipales consorciadas.
- 2º. Elaborar, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Júcar y demás organismos estatales y autonómicos de la Comunidad Valenciana, los planes de aprovechamiento, depuración y reutilización de caudales hídricos que afecten a la zona.
- 3º. La elaboración de estudios, anteproyectos, en su caso, y proyectos que satisfagan las necesidades antes indicadas.
- 4º. La solicitud de las concesiones o autorizaciones necesarias para los abastecimientos de agua, y, en su caso, para el tratamiento y vertido de aguas



Cecilia Lluch

residuales.

5º. La realización de las obras e instalaciones para la implantación de los servicios de abastecimiento de aguas potables, su tratamiento previo y la depuración y reutilización de las residuales, incluidas entre aquellas obras, las de captación, derivación y conducción de las de cualquier procedencia, como las aguas pluviales y la retención de éstas para su filtración y recarga de acuíferos.

6º. La explotación y conservación de las obras e instalaciones anteriormente citadas, y de los correspondientes suministros.

Artículo 8º.

El Consorcio coordinará sus actividades abarcando todos los aspectos de estudios, planificación, ejecución, organización y gestión de servicios.

A estos efectos, los Ayuntamientos que lo constituyen se obligan a poner en conocimiento del Consorcio toda iniciativa sobre aquellas materias, y asimismo a coordinarlas con las que hubiere adoptado o pudiera adoptar el Consorcio, de manera que no resulten técnica ni económicamente incompatibles.

Tanto los actos de uso de suelo y subsuelo como la realización de edificaciones e instalaciones por parte del Consorcio en el cumplimiento de sus objetivos, tendrán la misma naturaleza y condición que si fuesen realizados por las propias Corporaciones Locales, no estando sujetos, en consecuencia, ni a la obtención de licencia municipal, ni al pago de exacción alguna.

En cualquier caso, el Consorcio comunicará a los Ayuntamientos con la suficiente antelación las actuaciones que pretenda llevar a cabo en sus respectivos términos municipales.

CAPÍTULO III

Régimen Orgánico

Artículo 9º. Órganos de Gobierno.

El gobierno y administración del Consorcio estará a cargo de los siguientes órganos: El Presidente. La Junta General. La Comisión Permanente.

Artículo 10º.

Será Presidente del Consorcio el Presidente de la Diputación Provincial de Alicante.

Artículo 11º.

Serán Vicepresidente Primero y Segundo del Consorcio, los representantes de los Ayuntamientos consorciados, elegidos en dicho orden por la Junta General.



Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente, por el orden que les corresponda, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

La elección de los Vicepresidentes Primero y Segundo se efectuará por votación secreta de entre y por los representantes de los Ayuntamientos consorciados, recayendo el nombramiento en los dos que alcancen mayor número de votos; a estos efectos, cada papeleta contendrá los nombres de tres candidatos, si fuesen más de dos y, en caso contrario, serán proclamados automáticamente, los que fuesen presentados.

Artículo 12º.

La Junta General está integrada por: El Presidente. Los Vicepresidentes. Los Alcaldes o, en su caso, los representantes de cada uno de los Ayuntamientos consorciados.

Asistirán a sus sesiones, con voz pero sin voto, el Secretario y el Interventor y, en su caso el Gerente.

Artículo 13º.

La Comisión Permanente se integrará por: El Presidente. Los Vicepresidentes. Cuatro representantes de los Municipios Consorciados. Asistirán a sus sesiones, con voz pero sin voto el Secretario y el Interventor y, en su caso el Gerente.

Artículo 14º.

La Junta General elegirá, de entre sus miembros, a los cuatro representantes de los Municipios consorciados que hayan de integrarse en la Comisión Permanente, excluidos los que ya lo hubieran sido como Vicepresidentes.

Artículo 15º.

Los representantes de los Ayuntamientos consorciados se renovarán coincidiendo con la renovación de las Corporaciones de que formen parte.

Artículo 16º.

El mandato de los Vicepresidentes y de los Vocales de la representación municipal se desempeñará mientras las Corporaciones respectivas no acuerden su sustitución. El sustituto designado lo será por el tiempo que queda de mandato al sustituido.

CAPITULO IV

De las atribuciones de los órganos de gobierno

Artículo 17º.

Corresponde a la Junta General:



- a) La constitución y la disolución del Consorcio.
- b) La admisión de nuevos miembros y la separación de los que lo constituyen.
- c) La modificación de los Estatutos.
- d) La aprobación de Reglamentos y Ordenanzas, así como su modificación.
- e) La aprobación de tasas, precios públicos y tarifas.
- f) La aprobación y modificación de los Presupuestos del Consorcio y la disposición de gastos, conforme a sus Bases de ejecución.
- g) La aprobación de la Cuenta General.
- h) La aprobación del Inventario de Bienes.
- i) La adquisición y disposición de bienes y derechos.
- j) La aprobación de planes y proyectos de obras y servicios y la programación general de las inversiones de su competencia.
- k) La aprobación de la determinación de las cuotas de regulación de los excedentes.
- l) El control y fiscalización de los demás órganos de Gobierno del Consorcio.
- m) El planteamiento de conflictos de competencias a otras Entidades Locales y demás Administraciones Públicas.
- n) El ejercicio de acciones administrativas y judiciales.
- ñ) Acordar representaciones y conferir poderes generales, especiales y judiciales en materia de su competencia.
- o) Aprobar las plantillas de personal y la relación de puestos de trabajo; las Bases de las pruebas para la selección del personal; y la fijación de la cuota de las retribuciones complementarias de los funcionarios.
- p) Determinar las funciones gerenciales.
- q) Aquellas materias que deban corresponderle por exigencia legal de una mayoría especial.
- r) Las demás que expresamente le confiera la vigente legislación o que, no estando expresamente señaladas en estos Estatutos, competan al Pleno del Ayuntamiento, conforme a la legislación de Régimen Local.

Artículo 18º.

Son atribuciones de la Comisión Permanente:

- a) Formular propuestas relativas a la modificación de los Estatutos del Consorcio.
- b) La propuesta de Ordenanzas y Reglamentos de prestación de servicios y de personal, así como para su modificación.
- c) Las materias que le sean expresamente delegadas por la Junta General o por el Presidente del Consorcio.



Andrés Lluch

AJUNTAMENT DE BENISSA

Artículo 19º.

1. Son atribuciones del Presidente:

- a) Dirigir el gobierno y administración del Consorcio, así como ostentar su representación ante las Autoridades y Tribunales de toda índole, otorgando al efecto los apoderamientos necesarios.
- b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y de la Comisión Permanente; dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.
- c) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras del Consorcio.
- d) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia, ordenar los pagos y rendir cuentas.
- e) Ejecutar y hacer que se cumplan los acuerdos y resoluciones de los demás órganos de gobierno del Consorcio.
- f) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y suspender preventivamente al personal del Consorcio, salvo cuando estas facultades estén atribuidas a otro órgano.
- g) Ejercitar acciones judiciales y administrativas de su competencia y además, en materias de competencia de la Junta, caso de urgencia, dando cuenta a la misma en la primera sesión que se celebre.
- h) En general, todas aquellas competencias que la vigente legislación de Régimen Local atribuye al Alcalde y sean de aplicación a los fines de este Consorcio.

2. El Presidente podrá delegar cualquiera de las funciones de su competencia excepto las de competencia de la Alcaldía en que la normativa vigente prohíba su delegación.

Artículo 20º.

1. El puesto de Gerente será de existencia facultativa.
2. Su creación, atendidas las razones de conveniencia o necesidad para los intereses consorciales, corresponderá a la Junta General que, igualmente, determinará las funciones que hayan de serle atribuidas.
3. Su nombramiento y cese será competencia de la Presidencia del Consorcio, que supervisará su gestión.
4. El personal al servicio del consorcio, podrá integrarse por quienes no sean personal funcionario o laboral procedente de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes en el consorcio.

Artículo 21º.

1. La Secretaría, la Intervención y la Depositaria del Consorcio serán desempeñadas por Funcionarios con Habilitación Nacional.
2. Sus derechos, deberes y responsabilidades se regirán, en todo caso, por la vigente



legislación de Régimen Local.

CAPITULO V

Funcionamiento y Régimen Jurídico

Sección 1ª - Funcionamiento de los órganos de gobierno

Artículo 21º-bis.

1. Las sesiones de la Junta General y de la Comisión Permanente serán ordinarias y extraordinarias.

Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está previamente establecida; extraordinarias las que se celebran en día diferente del señalado para las primeras.

2. La Junta General celebrará sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre; la Comisión Permanente lo hará cada mes. Unas y otras, tendrán lugar en el domicilio del Consorcio, en el día y hora que se acuerde y, así se hará figurar en las convocatorias.

3. La Junta General celebrará sesión extraordinaria:

- a) Cuando sea convocada por el Presidente del Consorcio, por propia iniciativa.
- b) Cuando lo solicite, al menos, una cuarta parte de los miembros que integran la propia Junta.
- c) Cuando lo solicite la Comisión Permanente.

4. La Comisión Permanente celebrará sesión extraordinaria cuando sea convocada por el Presidente del Consorcio, por propia iniciativa, o a petición de una cuarta parte de los miembros de la propia Comisión.

Artículo 22º.

1. Corresponde al Presidente del Consorcio convocar todas las sesiones, ordinarias y extraordinarias, de la Junta General y de la Comisión Permanente, así como fijar, asistido por el Secretario, el correspondiente Orden del Día de cada una de ellas, que se acompañará a la Convocatoria.

2. Las sesiones se convocarán con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha en que hayan de celebrarse, salvo las extraordinarias con carácter de urgencia, a juicio del Presidente. En este último supuesto, el Orden del Día incluirá, como primer acuerdo a adoptar, el pronunciamiento de la Junta, o en su caso, de la Comisión Permanente, sobre la ratificación de la urgencia de la convocatoria y, si ésta no fuese aprobada por mayoría simple, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 23º.



Quedó

AJUNTAMENT DE BENISSA

1. Para que la Junta General pueda celebrar válidamente sesión será preciso, además de la presencia del Presidente y del Secretario del Consorcio, o de quienes legalmente les sustituyan, la asistencia, como mínimo, de un tercio del número de los miembros que lo integran, que no podrá ser inferior a tres, y que en todo caso, represente al menos el 35% de los intereses patrimoniales, salvo que se requiera un quórum especial, en cuyo caso se reiterarán las convocatorias hasta lograrlo.

2. La Comisión Permanente, para celebrar válidamente sesión, precisará la asistencia, por lo menos, de la tercera parte del número legal de los miembros que la integran, además del Presidente y del Secretario del Consorcio o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 24º.

1. En la Junta General, los miembros integrantes del Consorcio tendrán dos clases de votos: uno, representativo, y, otro, proporcional al tanto por ciento de la cuota de participación de cada Ente Consorciado, equivalente a la quinta parte de la cifra total, según se relaciona:

<i>Entes Consorciados</i>	<i>Cuota de participación</i>	<i>Voto representativo</i>	<i>Voto proporcional</i>	<i>Suma</i>
<i>Diputación Alicante</i>	-----	7	-----	7,000
<i>Alcalalí</i>	0,498	1	0,100	1,100
<i>Benissa</i>	9,673	1	1,935	2,935
<i>Benitachell</i>	1,487	1	0,297	1,297
<i>Calp</i>	24,286	1	4,857	5,857
<i>Dénia</i>	26,420	1	5,284	6,284
<i>Gata de Gorgos</i>	2,478	1	0,496	1,496
<i>Xaló</i>	0,895	1	0,179	1,179
<i>Xàbia</i>	16,505	1	3,301	4,301
<i>Llíber</i>	0,184	1	0,037	1,037
<i>Murla</i>	0,216	1	0,043	1,043
<i>Ondara</i>	2,299	1	0,460	1,460
<i>Pedreguer</i>	2,691	1	0,538	1,538
<i>Els Poblets</i>	1,390	1	0,278	1,278
<i>Senija</i>	0,214	1	0,043	1,043
<i>Teulada</i>	8,743	1	1,748	2,748
<i>La Vall d'Alcalà</i>	0,100	1	0,020	1,020



La Vall d'Ebo	0,181	1	0,036	1,036
El Verger	1,739	1	0,348	1,348
Generalitat Valenciana	---	1	----	1

Las votaciones se decidirán en favor de lo que resulte como mayoría al sumar los votos representativos y proporcionales emitidos, salvo en aquellos casos que sea necesario un quórum especial.

2. Será precisa la mayoría absoluta del total de votos, constituida por la mitad más uno, para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Aprobación de operaciones financieras o de crédito de su competencia.
- b) Concesión de quitas o esperas cuando su importe exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- c) Aprobación y modificación de Reglamentos, Ordenanzas y Tasas, Precios Públicos y Tarifas.
- d) Asunción de cargas y gravámenes de su competencia.
- e) Enajenación de bienes cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- f) Distribución de excedentes.
- g) En general, todas aquellas materias para las que se exige este quórum por la vigente legislación de Régimen Local y sean de aplicación a los fines de este Consorcio.

3. En la Comisión Permanente, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos representativos emitidos por los miembros que se hallaren presentes, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Sección 2ª - Régimen Jurídico

Artículo 25º.

El régimen jurídico de los actos y resoluciones del Consorcio, por su carácter de Entidad Local, será el de general aplicación a las Corporaciones Locales y que resulte adecuado a los fines estatutarios del mismo.

Artículo 26º.

Los acuerdos que impliquen aportación o responsabilidad económica para alguno de los Entes consorciados requerirán la aprobación del que resulte afectado.

Artículo 27º.



1. La aprobación definitiva de los planes y proyectos por el órgano competente llevará consigo la obligación del ente consorciado a quien corresponda, de ejercitar la facultad expropiatoria de la que será beneficiario el Consorcio.
2. En estos casos, salvo acuerdo en contrario con el Ente respectivo, el importe de las indemnizaciones a los expropiados será sufragado por el Consorcio, sin perjuicio de las condiciones propias de la realización de cada obra o servicio.

CAPITULO VI

Régimen Económico y Financiero

Sección 1ª - Recursos económicos

Artículo 28º.

Para la realización de sus fines el Consorcio dispondrá de los siguientes recursos:

- a) Productos de su Patrimonio.
- b) Tasas y precios públicos y privados por la prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.
- c) Subvenciones, auxilios y donativos.
- d) Aportaciones de las Entidades integradas en el Consorcio, en la cuantía y forma que se acordaren por la Junta General.
- e) Empréstitos, préstamos u otras formas de anticipo.
- f) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios.
- g) Otros ingresos de derecho público legalmente procedentes.
- h) Multas y sanciones en el ámbito de su competencia.
- i) Aportaciones de los usuarios no consorciados radicados en el ámbito territorial del Consorcio.
- j) Cualesquiera otros que pudieran corresponderle con arreglo a las Leyes.

Artículo 29º.

Para la realización de obras, instalaciones o servicios, el Consorcio podrá exigir de las Corporaciones integradas, una aportación equivalente al importe de las Contribuciones Especiales y demás exacciones que éstas puedan establecer como consecuencia de dichas obras, instalaciones o servicios.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Claudi Lluch

Sección 2ª - De los Presupuestos

Artículo 30º.

1. El Consorcio desarrollará su actividad en base a un plan general de actuación, cuya vigencia se extenderá al período que se establezca en el mismo, y formulará anualmente un Presupuesto que contendrá los gastos corrientes y los de inversión previstos, ajustándose a la legislación de Régimen Local.
2. El Estado de Ingresos del Presupuesto se nutrirá con los recursos previstos en el artículo 28 de estos Estatutos y la diferencia, hasta cubrir la totalidad del Estado de Gastos, con las aportaciones de los Entes consorciados proporcionalmente a sus cuotas de participación patrimonial.

Artículo 31º.

Los expedientes que contengan el Presupuesto anual del Consorcio y las operaciones de crédito deberán tramitarse conforme a lo establecido por la legislación vigente de Régimen Local.

Los presupuestos del Consorcio deberán formar parte de los presupuestos de la Administración Pública de adscripción.

Sección 3ª - Aportaciones Económicas de los Entes Consorciados

Artículo 32º.

Las Corporaciones Locales consorciadas se obligan al pago de los caudales de agua que consuman y de las aportaciones económicas que les correspondan, a favor del Consorcio, para constituir el patrimonio del mismo y la base financiera imprescindible para el cumplimiento de los fines estatutarios.

Artículo 33º.

1. Cada Ayuntamiento miembro abonará al Consorcio los caudales de agua que efectivamente consuma, a los precios establecidos, de acuerdo con los Estatutos, Ordenanzas Fiscales o acuerdos de la Junta General.
2. Los pagos que hayan de efectuar los miembros consorciados y los demás usuarios directos, de conformidad con el Régimen de Tarifas, en razón del caudal directamente consumido, se abonarán al Consorcio, respecto del cual se entenderá contraída la respectiva obligación de pago y correlativamente el derecho de éste para exigirla.

Artículo 34º.

En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta Sección, la Junta General, por mayoría absoluta, podrá acordar la adopción de cualquiera de las



Arribas

siguientes medidas:

- a) Imposición de intereses de demora en cuantía del 10% del importe principal adeudado, durante el primer trimestre siguiente a la obligación de pago.
- b) Imposición de intereses de demora en cuantía del 20% del principal adeudado, durante el segundo trimestre siguiente a la obligación de pago.
- c) Retención del reparto de excedentes para su imputación al pago de las cantidades adeudadas.
- d) Exclusión del Ente consorciado deudor.

No obstante, el Ayuntamiento deudor podrá solicitar, y la Junta General aprobar, si procede, una demora en el pago de las cantidades adeudadas, debiendo garantizar el principal e intereses legales correspondiente mediante aval bancario.

Artículo 35º.

A fin de garantizar el pago de las cantidades que hayan de satisfacer los Ayuntamientos por sus obligaciones consorciales, otorgarán, a favor del Consorcio, el oportuno Poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para que pueda percibir de la correspondiente Administración de Hacienda, estatal y autonómica, y, en su caso, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y con cargo a las cantidades liquidadas a favor del Ayuntamiento, las que éste no hubiera satisfecho al Consorcio, en el plazo máximo de un mes a partir del requerimiento que a tal efecto le sea formulado.

Artículo 36º.

1. La Junta General aprobará una cuota uniforme, por recepción de caudales, a satisfacer por los Ayuntamientos consorciados, que deberá incluir los gastos financieros de primer establecimiento, los gastos de explotación y conservación, ordinarios y extraordinarios, la creación de reservas para futuras ampliaciones, reparaciones y excedentes, así como cualquier otro que repercutan los costos del agua distribuida.

2. Con iguales requisitos, se aprobará la tarifa aplicable a los posibles usuarios directos no consorciados, los cuales necesitaran autorización expresa y escrita del Ayuntamiento consorciado en cuyo término municipal radique, además de la que corresponde a la Junta General.

Sección 4ª - Reparto de excedentes

Artículo 37º.

Los excedentes anuales que se produzcan como consecuencia de la explotación de las obras, instalaciones o servicios, después de cubiertos los gastos de la propia explotación, entre los que se incluirán los de conservación y los generales del Consorcio, se distribuirán como sigue:



- Un tercio se entregará a los Ayuntamientos consorciados para que hagan frente a la amortización de los capitales invertidos, en proporción a sus respectivas cuotas de participación.
- Un tercio se distribuirá entre los Ayuntamientos consorciados en proporción a las cuotas satisfechas por recepción de caudales suministrados por el Consorcio.
- El tercio restante quedará a favor del Consorcio, en concepto de fondo de previsión, a disposición de la Junta General y adscrito a los fines para los que se constituya.

Estos porcentajes podrán ser modificados por acuerdo de la Junta General, por mayoría absoluta de votos.

Artículo 38º.

1. La Diputación Provincial de Alicante, como miembro de pleno derecho del Consorcio, aportará al Presupuesto anual la cantidad que le corresponda en la cuantía que resulte del porcentaje o cuota de participación asignada en el artículo 24 de estos Estatutos, así como en las demás obligaciones económicas que se atribuyen a los Entes consorciados.

2. De igual forma, y en cumplimiento de la función cooperadora que le corresponde, en cuanto a la efectividad de los servicios municipales, podrá avalar y prestar ayuda a los Ayuntamientos consorciados para el cumplimiento de los fines del mismo.

3. La Diputación de Alicante podrá también subrogarse en las obligaciones de los Municipios consorciados, respecto al Consorcio, el cual, a su vez, le reintegrará las cantidades que hubiere pagado por los mismos, cuando éstos no las hagan efectivas.

En este supuesto, el Ayuntamiento deudor no percibirá cuanto le corresponda por reparto de excedentes, sin que el hecho de la deuda limite los derechos que le corresponden como miembro del Consorcio.

Sección 5ª - Del Patrimonio del Consorcio

Artículo 39º.

Todos los estudios, anteproyectos, proyectos, obras e instalaciones que costee o realice el Consorcio serán de su exclusiva propiedad.

Artículo 40º.

1. Los Ayuntamientos consorciados conservarán la propiedad de las redes e instalaciones de agua y saneamiento de sus Municipios, en tanto no sean incorporados al Consorcio en las condiciones que, en su momento, se convengan con el mismo.



AJUNTAMENT DE BENISSA

2. En ningún caso podrá ser incorporada al Consorcio la red de distribución interior de un Municipio entendida, como tal, aquella a la que directamente acometen los abonados, o red en baja.

Artículo 41º.

1. Con la excepción señalada en el número 2 del artículo anterior, el Consorcio, en general y para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá subrogarse en los derechos y obligaciones de los Ayuntamientos integrantes, en las condiciones que se pacten con la Corporación.

2. Asimismo, podrán transferirse al Consorcio las propiedades o concesiones de agua y las obras en proyecto o en ejecución, mediante los pactos que se estimen pertinentes entre el Consorcio y el Ayuntamiento miembro de éste que sea titular de aquella.

Artículo 42º.

Con todas las propiedades, bienes y derechos aludidos anteriormente y cuantos el Consorcio adquiera en lo sucesivo para el cumplimiento de sus fines se formará un Inventario de Bienes, con sujeción a lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Sección 6ª - Rendición de cuentas

Artículo 43º.

Para el conocimiento, examen y fiscalización de la gestión económica del Consorcio, se rendirán las cuentas del mismo en la forma y con los requisitos establecidos en la legislación local.

Las cuentas del Consorcio deberán integrarse en la Cuenta General de la Administración de adscripción.

CAPITULO VII

De las concesiones y aprovechamientos de agua

Sección 1ª – Titularidad

Artículo 44º.



El Consorcio será titular de las concesiones de aguas que se le otorguen para el abastecimiento común, así como de las que los Ayuntamientos consorciados le transfieran en los términos previstos por el Artículo 41 de estos Estatutos.

Artículo 45º.

Los derechos de aprovechamiento y las concesiones de aguas que, por título civil o administrativo, hubieren sido otorgados a los Ayuntamientos consorciados con anterioridad a la constitución del Consorcio, así como los que obtengan en lo sucesivo, subsistirán en todos sus términos a favor de los mismos y sin perjuicio de que, con las debidas autorizaciones, aquéllos puedan acordar su incorporación al patrimonio consorcial o la realización de las obras derivadas de dichos aprovechamientos y concesiones mediante convenios con el propio Consorcio, en la forma prevista en los Artículos 40 y 41 de los Estatutos.

Sección 2ª - De los repartimientos de aguas y de su consumo

Artículo 46º.

1. Cada uno de los Ayuntamientos consorciados tendrá derecho al aprovechamiento de un caudal de agua cuyo volumen será determinado en función de las tres variables siguientes:

1º) Disponibilidades de agua del Consorcio.

2º) Caudal de agua disponible procedente de las concesiones o propiedades de las que sea titular el Ayuntamiento de que se trate.

3º) Necesidades previstas en cada núcleo urbano, de conformidad con los correspondientes estudios o proyectos de abastecimiento y distribución.

2. En todo caso, será preferente el uso doméstico del servicio, pero se tendrá en cuenta el régimen usual de riegos como parte de los derechos existentes en la actualidad.

3. En consecuencia, las aguas de que pueda disponer el Consorcio serán distribuidas a los Ayuntamientos consorciados en las condiciones que, en cada caso, se regulen, teniendo en cuenta, necesariamente en ellas, las aportaciones económicas realizadas por cada Municipio.

Esta distribución de agua podrá reajustarse periódicamente de conformidad con las circunstancias de hecho que pudieran producirse.

4. No obstante lo dispuesto en este Artículo cuando, a juicio de la Junta General y con el asesoramiento técnico de los organismos correspondientes de la Generalitat valenciana, hubiese suficiente caudal de agua para el abastecimiento de la zona, los Entes consorciados podrán consumir libremente los caudales precisos sin necesidad de fijación previa y, por supuesto, sin perjuicio de las limitaciones obligadas por disposición legal o de la propia concesión administrativa.



AJUNTAMENT DE BENISSA

CAPITULO VIII

De los estudios, proyectos, contratación de obras y su ejecución

Artículo 47º.

El Consorcio llevará a cabo los estudios previos necesarios para el cumplimiento de sus fines. En base a los mismos, podrá proponer a la Confederación Hidrográfica y demás organismos competentes, la redacción, por cuenta del Consorcio, de los estudios, anteproyectos y proyectos técnicos precisos que, una vez redactados, serán sometidos a la aprobación de la Junta General.

Artículo 48º.

1. Cuando la ejecución de los proyectos se lleve a cabo con aportaciones y subvenciones de la Administración central o autonómica, la contratación de las obras se efectuará con arreglo a las normas legales que regulen esta materia.
2. Si dicha ejecución estuviese financiada exclusivamente por el Consorcio, la contratación de las obras se efectuará con sujeción a la legislación de Régimen Local.
3. Cuando los proyectos se ejecuten con aportación o subvenciones de otras Entidades Públicas o de particulares se estará, en cada caso, a los condicionamientos de aquéllas y a los pactos o convenios estipulados previamente.

CAPÍTULO IX

De la gestión y explotación del servicio

Artículo 49º.

Para la prestación de los servicios de su competencia, el Consorcio podrá adoptar cualquiera de las formas de gestión establecidas en la vigente legislación de Régimen Local que sea adecuada a los fines propios de la Entidad consorcial.

CAPÍTULO X



Admisión y separación de miembros del Consorcio y disolución del mismo

Artículo 50º.

1. El acuerdo de inclusión de nuevos miembros exigirá estudio en el que se determine junto a las necesidades de los mismos, la conveniencia y oportunidad de coordinar la solución de sus problemas con los de los Ayuntamientos miembros del Consorcio.
2. Para la validez del acuerdo de admisión será precisa la mayoría absoluta del total de votos, constituida por la mitad más uno.

Artículo 51º.

1. La separación del Consorcio que es libre para cualquiera de los Entes miembros del mismo, en cuanto a las Entidades Locales precisará comunicación motivada.

El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito notificado al máximo órgano de gobierno del consorcio. En el escrito deberá hacerse constar el incumplimiento que motiva la separación, la formulación de requerimiento previo de su cumplimiento y el transcurso del plazo otorgado para cumplir tras el requerimiento.

2. La Junta General, por acuerdo de la mayoría simple, establecerá la forma en que haya de producirse la separación del Municipio consorciado, a fin de evitar y garantizar que no se perjudiquen los intereses públicos que el Consorcio representa.

3. El Municipio que pretenda su separación del Consorcio tendrá que hallarse al corriente de sus obligaciones y, en caso contrario, liquidar cuantos adeudos tenga pendientes, requisitos sin cuyo cumplimiento la Junta General no podrá autorizar la separación solicitada.

Artículo 52º.

El ejercicio del derecho de separación produce la disolución del consorcio, salvo que el resto de sus miembros, de conformidad con lo previsto en sus estatutos, acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el consorcio, al menos, dos Administraciones.

Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del consorcio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Se calculará la cuota de separación que le corresponda a quien ejercite su derecho de separación, de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto, de haber tenido lugar la liquidación, teniendo en cuenta las cuotas patrimoniales establecidas en los Estatutos y las aportaciones realizadas por cada Administración miembro de Consorcio, tanto económicas como patrimoniales.

Se acordará por el Consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto en que esta resulte positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa.

La efectiva separación del consorcio se producirá una vez determinada la cuota de



Araceli Much

AJUNTAMENT DE BENISSA

separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

b) Si el consorcio estuviera adscrito, de acuerdo con lo previsto en la ley, a la Administración que ha ejercido el derecho de separación, tendrá que acordarse por el consorcio a quién, de las restantes Administraciones o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de una Administración que permanecen en el consorcio, se adscribe en aplicación de los criterios establecidos en la ley.

Igualmente, procederá la separación forzosa de un miembro por el incumplimiento de pago de las aportaciones de más de un ejercicio. La decisión de separación forzosa requiere la tramitación del correspondiente procedimiento establecido en estos estatutos para su modificación y deberá ir precedido de requerimiento previo y del otorgamiento de un plazo para el cumplimiento de las obligaciones de seis meses. Si éstas no se hicieren efectivas en dicho plazo, se adoptará acuerdo de separación forzosa y se concluirán los trámites señalados en los estatutos para la separación definitiva.

A efectos de separación y disolución regirán las cuotas patrimoniales siguientes:

Entes Consorticiados	Cuota de participación
Diputación Alicante	-----
Alcalalí	0,498
Benissa	9,673
Benitachell	1,487
Calp	24,286
Dénia	26,420
Gata de Gorgos	2,478
Xaló	0,895
Xàbia	16,505
Llíber	0,184
Murla	0,216
Ondara	2,299
Pedreguer	2,691
Els Poblets	1,390
Senija	0,214
Teulada	8,743
La Vall d'Alcalà	0,100



AJUNTAMENT DE BENISSA

Arribas Lluís

La Vall d'Ebo	0,181
El Verger	1,739

Artículo 53º.

La disolución del consorcio produce su liquidación y extinción.

La Junta General del consorcio, al adoptar el acuerdo de disolución, nombrará un liquidador que podrá recaer en el gerente del consorcio. El liquidador calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del consorcio de conformidad con lo previsto en los estatutos y a las aportaciones realizadas por cada Administración.

El liquidador formulará en el plazo de seis meses su propuesta de distribución e integración de los bienes, derechos y débitos entre las Entidades consorciadas, una vez oídos los miembros consorciados, que será aprobada por la Junta General con el quorum de la mayoría absoluta del número total de votos, con adjudicación de los bienes o derechos, subrogación del personal y cargas u obligaciones que será notificada a los entes consorciados.

Los derechos y obligaciones se asignarán a los entes consorciados en función de sus cuotas patrimoniales o de sus aportaciones.

En el caso de que la cuota de liquidación resulte positiva, se acordará con idéntico quorum, la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la misma.

El régimen de separación y liquidación del consorcio se regirá, en lo no previsto en los Estatutos, por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y en su caso, por la normativa autonómica.

Artículo 54º.

La disolución del Consorcio podrá producirse por alguna de las siguientes causas:

- a) Por imposibilidad de cumplir el fin para el que se constituye.
- b) Por voluntad unánime de todos los entes consorciados.
- c) Por acuerdo adoptado en Junta General por mayoría absoluta prevista en el Artículo 24.2 de los Estatutos.
- d) Por ejercicio del derecho de separación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La base de hecho sobre la que se calcule el voto proporcional regulado en el Artículo 24, podrá ser modificada o sustituida por acuerdo de la Junta General.

DISPOSICION FINAL



Alcalde Lluís

AJUNTAMENT DE BENISSA

En lo no previsto por estos Estatutos o en los Reglamentos y Ordenanzas que sean aprobados por el Consorcio, será de aplicación la legislación vigente de Régimen Local.”

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Marina Alta, a los efectos de continuar el procedimiento.

El Alcalde,

Por unanimidad de los asistentes se ratifica la modificación de los Estatutos por los que se rige el Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de aguas de la Marina Alta.”

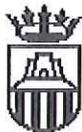
Sometido a votación el anterior dictamen es aprobado por unanimidad de los asistentes y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

5º.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL , SI PROCEDE.

No se presentan.

6º.- DAR CUENTA Y RATIFICAR ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SI PROCEDE.

No se presentan.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Andri Lluch

7º PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA ENTIDAD “RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA.”

Observado error por omisión en el acuerdo plenario de fecha 8 de Julio de 2015 en cuanto al nombramiento de representantes del ayuntamiento de Benissa en algunas entidades de carácter asociativo y órganos colegiados de los que forma parte este ayuntamiento , concretamente de la Mercantil **RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA S.A.**

Y ante la urgencia de proceder a dichos nombramientos , dado que dichos organismos deben convocar próximamente sesiones constitutivas y de organización .

Se propone al Pleno del Ayuntamiento el nombramiento de **D. Arturo Poquet Ribes** como representantes de este Ayuntamiento en la Junta y Consejo de la Mercantil **RECICLATGE DE RESIDUS LA MARINA ALTA S.A.**

Sometido a votación el anterior dictamen es aprobado por unanimidad de los asistentes.

8º.- MOCION DEL GRUP MUNICIPAL REINICIEM BENISSA CONTRA LA HOMOFÒBIA, LA LESBOFÒBIA y LA TRANSFÒBIA.

Toma la palabra la Concejala de Reiniciem, Belen Ivars, para dar lectura a la siguiente Moción:



MOCIÓ QUE PRESENTA EL GRUP MUNICIPAL REINICIEM BENISSA AL PLE DE L'AJUNTAMENT DE BENISSA contra L'homofòbia, la lesbofòbia i la transfòbia.

Havent passat la celebració del dia 28 de juny, dia Internacional de l'Orgull Homosexual, Transsexual i Bisexual, amb motiu de la revolta, l'any 1969, a Nova York (EUA), on en el nostre municipi no ha hagut cap reconeixement respecte a la importància d'aquest esdeveniment, i sempre tenint en compte que la celebració d'aquest dia també té l'objectiu de promoure accions de sensibilització per lluitar contra la discriminació per raó d'opció sexual i/o orientació de gènere arreu del món.

I amb conseqüència amb les dades actuals on es calcula que cada dos dies alguna persona és agredida al món per actes violents vinculats a l'homofòbia i transfòbia i Amnistia Internacional denuncia que en més de 70 països es persegueix a les persones per aquestes raons i en 8 països encara existeix la condemna a mort.

Des de la plataforma ciutadana Reiniciem Benissa entenem que la memòria col·lectiva és allò que evita que les societats repetisquen errors ja superats, i amb el coneixement i convicció que ni les institucions ni la societat hem d'oblidar la nostra història masclista i tacada amb l'odi cap a qualsevol manera de ser o d'estimar que no fóra heterosexual.

Proposem a l'Ajuntament en Ple, l'adopció dels següents ACORDS:

- **Primer:** Declarar el poble de Benissa respectuós amb la diversitat sexual i amb la realitat de lesbianes, gais, transsexuals, bisexuals i intersexuals, i contrària a la discriminació de les persones per raó de la seua orientació i/o identitat sexual.
- **Segon):** Sumar-nos a la celebració del dia de l'Orgull LGTBI, i establir la setmana del 29 de juny al 5 de juliol com la setmana de celebració i reivindicació de l'Orgull LGTBI a Benissa.



Andrés Luch

- **Tercer:** Fer anejar la bandera de l'arc de Sant Martí a l'Ajuntament o en altres edificis municipals els dies 17 de maig, Dia Internacional contra l'Homofòbia i la Transfòbia; el 28 de juny, Dia Internacional de l'Orgull LGTBI; així com posar el flap vermell el dia 1 de desembre en commemoració del Dia Internacional de la Lluita contra la Sida.
- **Quart:** Ubicar en un lloc visible de la pàgina web de l'Ajuntament un espai on ubicar recursos (comarcals, provincials i estatals) dirigits a la ciutadania de Benissa i en especial als i les joves que puguen patir el reconeixement de la seua identitat sexual.
Quint: Promoure el reconeixement i l'acceptació de la diferència sexual i d'identitat de gènere com un dret irrenunciable per aconseguir la igualtat en tots els centres educatius de Benissa així com en tots els equipaments municipals per mig d'una campanya de denuncia de la homofòbia, lesbofòbia, bifòbia i transfòbia.
- **Sisé:** Instar a totes les institucions Públiques i jurídiques per actuar davant les agressions per raó d'opció sexual i/o d'identitat de gènere.
- **Seté:** Promoure la despatologització de les identitats transsexuals i intersexuals, sense que els drets sexuals i sanitaris d'aquestes persones es veguen perjudicats.
- **Vuité:** Defendre una educació pública, laica, de qualitat i que atenga a la diversitat creant un espai educatiu on regnen els valors democràtics. S'insta a requerir al Govern autonòmic, basant-se en les seues competències en matèria d'educació la introducció de la perspectiva de diversitat sexual en el currículum acadèmic.

Seguidamente explica , que les alegra enormemente que haya llegado este momento por fin a nuestro pueblo . Hoy es un día señalado porque por primera vez en la historia de Benissa se presenta una moción como ésta. Hay muchos motivos para dar este



Arce's Lluch

AJUNTAMENT DE BENISSA

paso adelante. Pero sobre todo como representantes de nuestra gente y nuestra ciudadanía está el motivo de la diversidad, y no toda la diversidad se reconoce y no toda se respeta. Reiniciem Benissa queremos promover la libertad y la igualdad de todas las personas que vivimos aquí porque en este pueblo hay quien sufre por ser y por querer. En nuestros centros educativos sigue escuchándose la palabra maricón y marimacho como un insulto y eso habla claramente de la salud democrática de nuestro pueblo. Los datos del Ministerio de Interior señalan que casi un 40% de las agresiones se producen por homofobia o transfobia, con una predominancia de lesiones producidas en una 28% de las veces en la calle. Benissa no está fuera de esas cifras y no queremos mas agresiones. Presentamos esta moción en julio y la hemos vuelto a presentar a este pleno, y nos complace ver como otros grupos municipales, después de años de formar parte de la corporación, hayan decidido apoyar este tema y aplaudimos sinceramente la voluntad que muestran. Asimismo también pensamos que todas las fuerzas políticas deben de ir unidas en todas aquellas cuestiones que afecten a la felicidad de nuestra gente. Por eso animamos al resto de grupos municipales a que se sumen a nuestra moción, que hagan las adiciones que consideren necesarias a nuestra propuesta con el fin de mejorarla, sumamos y construimos entre todas y todos y conseguimos por unanimidad construir los principios de una sociedad mejor, de la sociedad que queremos que sea nuestro pueblo. Es trabajo de esta Corporación y una responsabilidad de todas las fuerzas políticas implicarnos en este tema. Muchas gracias.

Sometida a votación la citada moción es aprobada por unanimidad de los asistentes.

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI PROCEDE.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los asistentes, se trataron los siguientes asuntos:

9.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE AYUDA A LAS PERSONAS REFUGIADAS.

Ante la actual situación de crisis humanitaria que se vive por motivo de los conflictos bélicos y que está generando el desplazamiento masivo de personas hacia Europa, el Ayuntamiento de Benissa se siente comprometido a colaborar solidariamente con las familias que se encuentran en esta grave situación.

Por ello, desde la Concejalía de Bienestar Social se proponen una serie de medidas iniciales con el objetivo de hacer participe a la ciudadanía y articular la respuesta que a nivel local podemos ofrecer.



En una primera fase formulamos las siguientes propuestas:

- 1.- Adherirnos a la Red de Ciudades y Pueblos Acogedores que ha puesto en marcha la Vicepresidencia de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana.
- 2.- Crear una dirección de correo electrónica para recoger los ofrecimientos de los ciudadanos de Benissa que deseen colaborar con la posible acogida de personas refugiadas.
- 3.- Convocar una reunión con las asociaciones locales de carácter social con el fin de dar a conocer la iniciativa del Ayuntamiento y coordinar las futuras medidas.

El Sr. Alcalde comenta que ya que se han presentado por los diferentes grupos municipales mociones en el mismo sentido, podrían unirse a esta y votarlas conjuntamente y que se lleven a termino por la mesa que se va a crear para este asunto.

Interviene **Fernando López del grup Reiniciem**, señalando que desde su grupo celebran esta iniciativa del equipo de gobierno. Piensan que es una situación muy importante que requiere de una intervención inmediata , concreta y directa. Van a dar su apoyo a la propuesta del equipo de gobierno, pero también quieren llevar a término una propuesta un poco mas avanzada y que fuera mas concreta y efectiva. En este sentido han estado trabajando y saben que en la situación actual donde cuatro millones de sirios están saliendo de su país e intentando entrar en Europa, y estamos viendo una cantidad de situaciones tremendamente injustas, donde la respuesta ciudadana está siendo más fuerte que la de muchas instituciones públicas, consideramos que cualquier institución pública como el Ayuntamiento de Benissa debería aportar soluciones mas concretas. Nosotros resumiendo proponemos:

- 1º Que el ayuntamiento de Benissa ponga a disposición del Gobierno del Estado Español para el acogimiento temporal de personas refugiadas, según las capacidades de nuestro municipio.
- 2º. Que el Ayuntamiento solicite a bancos, empresas y otras entidades que contribuyan a la cesión de viviendas y otros recursos para hacer posible o facilitar la mencionada acogida.
- 3º.-Activar desde el ayuntamiento los órganos municipales competente en materia de participación ciudadana para dar soporte a aquellas entidades y organizaciones , que bien a nivel local o no, estén trabajando para dar una mejor situación a las personas refugiadas.
- 4º.- Que el Ayuntamiento de Benissa contribuya a la llamada de emergencia de fondos que ha realizado la Cruz Roja Española y la Federación Internacional de la Cruz Roja y de la Mitja LLuna Rotja (FICR) para atender las necesidades humanitarias de las crisis actual de las personas refugiadas al este de la Unión Europea , con una donación mínima de 3.000 euros y que se valore una donación mayor, en función de las necesidades de nuestro consistorio



Andrés Uch

AJUNTAMENT DE BENISSA

5º.- Solicitar tanto al Gobierno Español como al de la Generalitat Valenciana que implementen los programas de integración necesarios , así como suficientes recursos económicos , para hacer efectiva la acogida municipal de personas refugiadas.

6º.- Solicitar al gobierno español un compromiso firme con las personas refugiadas y que anuncie su disposición para acoger a las personas refugiadas que propone la Comisión Europea.

Interviene Xavier Tro i Molines del Grupo Compromis , manifestando que su grupo no ha presentado ninguna moción porque el día 4 el equipo de gobierno ya hizo pública su decisión de que el ayuntamiento de Benissa se posicionara a favor de este desastre que está pasando actualmente con los refugiados sirios. Su grupo llevaba cinco puntos que podrían añadirse algunos a su propuesta, si lo ven conveniente. De Todas formas piensan que sería mejor que se estudiasen dentro de la Comisión pertinente que es la de Servicios Sociales. Los puntos serían los siguientes:

- 1º .-Que Benissa se sume a la red de ciudades refugio.
- 2º.- Que el Ayuntamiento de Benissa estudie en que medida puede contribuir a acoger temporalmente a grupos de refugiados que están llegando a Europa huyendo de los conflictos bélicos en sus países de origen.
- 3º.- Que se analice que partida presupuestaria se podría dedicar a este proyecto y cómo..
- 4º.- Tener en cuenta que muchos de nuestros vecinos estarían dispuestos a ayudar en todos los niveles , desde aportar dinero hasta acoger familias enteras, ofreciéndose el Ayuntamiento para coordinarlos.
- 5º.- Que el ayuntamiento de Benissa se ponga en contacto con las ONG , ACNUR y con la Red de Ciudades Refugio que están empezando a coordinar todas estas tareas humanitarias para poder conocer de que manera Benissa podría contribuir con esos 15.000 refugiados que parece van a venir al Estado Español. Cuantos refugiados podríamos recibir coordinándonos con otras instituciones como la Diputación de Alicante y el Consell, para coordinar toda la red de ayuntamientos que se adhieran a ser Ciudades Refugio.

Toma la palabra **Isidor Mollà (Ciudadanos)** manifestando que quiere transmitir la sensibilidad del grupo Ciudadanos de Benissa ante esta catástrofe humanitaria. Habían preparado una pequeña moción que piensan que se podría llevar a la mesa. La moción dice lo siguiente:

El Ayuntamiento de Benisa no puede estar parado ante la catástrofe humanitaria, no podemos seguir inactivos ante el drama del Mediterráneo, y tenemos la obligación de actuar, aportando nuestro grano de arena según nuestras posibilidades y medios, siguiendo las declaraciones del Alcalde de Benissa hechas a un medio de comunicación local digital el pasado día 4, y ante la urgencia debe ser el Ayuntamiento



Andrés Luch

como institución quien ha de impulsar y canalizar el Ayuntamiento , por todo lo cual, el Grupo Municipal de Ciudadanos de Benissa, a través de su portavoz, presenta la siguiente

MOCIÓN

- Habilitar y ofrecer el albergue municipal de la calle Escoto (Convento Franciscano) para acoger a tantas personas como sea posible.
 - Pedir la colaboración de las Asociaciones locales que puedan ayudar en esta tarea: Amas de Casa , Rotary Club, Cruz Roja, AMPAS, etc, para poder gestionar toda la ayuda necesaria para atender a las personas que ahí se puedan acoger.
 - Coordinar, por medio de la Concejalía que corresponda, todas las tareas relacionadas con la acogida de refugiados en domicilios particulares.

El **Sr. Manuel Juan (PSOE)** quiere dejar constancia de que aunque su grupo no ha presentado moción escrita, quieren manifestar su acuerdo en la urgencia del tema y piensa que se podrían unir todas y llevar adelante una tarea desde el ayuntamiento de Benissa para hacer frente a esta problemática. Por tanto su grupo votará a favor.

El **Sr. Alcalde**, una vez escuchadas las intervenciones , quiere manifestar que la idea sería que las mociones y las intervenciones que se han hecho en este pleno, se incorporen a esa Comisión que se va a crear y que se lleven a término. Desde el primer momento han solicitado información , especialmente a la Consellería que es la que está coordinando este tema, pero no podemos concretar más porque todavía no tenemos información de cómo podemos intervenir en este tema. Además la propia Vicepresidencia que es la que coordina este tema nos ha dicho que a medida que nos vaya facilitando información ya coordinaremos las actuaciones. En cuanto a la aportación, están de acuerdo , pero también se tiene que articular y hacer una modificación presupuestaria para poderla atender. Todo son medidas que se pueden incorporar a la propuesta y que vayan articulándose a medida que tengamos más información. Lo que es claro es que el estado español va a ser uno de los estados de acogida de miles de personas y el estado español se coordinará con las comunidades autónomas y dichas comunidades se coordinarán con los municipios. Lo que si que aprobamos ya es acogernos a esa red de ciudades de acogida y este acuerdo se comunicará a la Generalitat Valenciana que es la administración que coordinará este tema dentro de nuestra comunidad.

Sometida a votación la urgencia es aprobada por unanimidad

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad , con la incorporación de todas las mociones para su puesta en marcha.



Abel Cardona

AJUNTAMENT DE BENISSA

9.2.- MOCION DEL GRUPO REINICIEM BENISA PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS BONIFICACIONES Y LAS EXENCIONES DEL ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE BENISA.

Toma la palabra Abel Cardona, Portavoz del grupo Reiniciem, manifestando que ya en la Junta de Gobierno del pasado mes de Julio se votó una revisión de las tasas que regulan el tema de las bonificaciones de la piscina cubierta municipal y ya en esa junta comentaron que les parecía bien pero se quedaba un poco coja. Piensan que faltaban mas puntos que incluir en ese acuerdo y es lo que presentan en esta moción. Aparte de esta propuesta lo que pretenden también es dar mas agilidad respecto al uso de la piscina municipal. Es una instalación que cuesta mucho de mantener y la asistencia de la gente no es la que debería ser. Esta medida intenta que se beneficien en cierto modo al usuario y que se incremente el número de adscritos y matriculados tanto en los cursos como en acceso libre a los baños.

La Ordenanza reguladora del precio público para la utilización de las instalaciones y los servicios deportivos de la piscina cubierta municipal de Benissa, la cual está actualmente en vigor, regula en el artículo 7 las bonificaciones y en el artículo 8 las exenciones. De una revisión de esos artículos se aprecia la necesidad de ampliar ciertos tipo de bonificación y exenciones para facilitar el acceso deportivo y/o terapéutico a aquellas personas y familias en situación de más vulnerabilidad social.

Proponemos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:
Incluir en el artículo 7, Bonificaciones, que también podían pagar la tarifa bonificada las personas usuárias que pertenezcan a algunos de los siguientes colectivos:

- Titulares y beneficiarios del Título de Familia Numerosa (Orden sobre título y carnét de Familia Numerosa expedidos en la Comunidad Valenciana, DOCV N° 5614 del 05110/2007).
- Titular y beneficiários del Título de Familia Monoparental (Decreto 179/2013 regula el reconocimiento de la condición de Familia Monoparental en la Comunidad Valenciana, DOCV N° 7159 DEL 25/11/2013).
- Personas paros de larga duración y sus hijos y hijas menores de edad, cuando se acredite por medio del DARDE (SERVEF) que llevan más de un año parados sin ninguna prestación por desocupación (sí que cumplirían el requisito de acceso a la bonificación) aquellas personas que sean beneficiárias de un subsidio por desocupación).
- Incluir en el artículo 7, Bonificaciones, que se reduzca también un 10% sobre el precio de tarifa del resto de servicios, incluyendo cursos, a aquellas personas



usuàries que pertenezcan a alguns de los siguientes colectivos:

Titulares 1 beneficiários del Título de Familia Numerosa (Orden sobre título y carné de Familia Numerosa expedidos en la Comunidad Valenciana, DOCV N° 5614 del 05/10/2007).

Titulares y beneficiários del Título de Familia Monoparental (Decreto 179/2013 regula el reconocimiento de la condición de Familia Monoparental en la Comunidad Valenciana, DOCV N° 7159 DEL 25/11/2013).

Personas paradas de larga duración y sus hijas e hijas menores de edad, cuando se acredite por medio del DARDE (SERVEF) que llevan más de un año parados y sin ninguna prestación por desocupación (sí que cumplirían el requisito de acceso a la bonificación aquellas personas que sean beneficiárias de un subsidio por desocupación).

- Modificar el artículo 8, Exenciones, en el sentido de que el Ayuntamiento de Benissa se reserva el derecho de poder disponer de una plaza cada 15 matriculadas en cursillos y actividades, en lugar de cada 30 que recoge el actual Ordenanza, para uso de personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos y siempre previo informe de los Servicios Sociales Municipales, o bien por aquellas que este mismo servicio aconseje.
- Modificar el formato de compra de abonos por uno que permita su uso y recuento indistintamente de la fecha de pago de los mismos.

Manifiesta el Sr. Alcalde

Que el Interventor del ayuntamiento le ha manifestado que no se puede proceder a la votación de esta moción porque requiere del informe del interventor y a la vez un estudio económico sobre la explotación. Por lo tanto le solicita al portavoz de Reiniciem que su propuesta sea que por la Intervención municipal se emita este estudio económico .

Por tanto queda el asunto sobre la mesa a la espera de la aportación del informe de Intervención.

A continuación, explica el Sr. Alcalde, que se han presentado varias mociones por los diferentes grupos sobre la gratuidad de los libros de texto escolares. Si les parece bien cada grupo leerá su moción y después se procederá a la votación.



Claudia Llach

AJUNTAMENT DE BENISSA

9.3.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR SOBRE EL PROGRAMA RED DE LIBROS

Dado que tenemos conocimiento de la intención del Gobierno Autonómico de la implementación del Programa Red de Libros, que permitirá a las familias ahorrar hasta 200 euros por hijo al año, el grupo municipal del Partido Popular presenta esta moción para manifestar la voluntad política de que el Ayuntamiento de Benissa participe en el mencionado programa.

Desde el Partido Popular, queremos manifestar el interés por participar en esta propuesta, como en cualquiera otra que suponga una mejora en la enseñanza para que sea público y gratuito y para que todos los niños y niñas tengan acceso a la educación.

En esta línea de apoyo a la educación, el Ayuntamiento de Benissa, destina una partida importante de su presupuesto, aproximadamente 800.000 euros, a la Concejalía de Educación para programas de becas, subvenciones a las AMPAS, apoyo a las familias más necesitadas, mantenimiento y conservación de los centros, escuelas municipales, etc.

Por todos estos motivos se propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Este Ayuntamiento muestra su voluntad de adherirse al Programa Red Libros, exigiendo que se concrete lo más pronto posible cuál debe ser el procedimiento para poder implementar la propuesta (como articular los procedimientos administrativos,



Clubs' Uch

como funcionarán las transferencias económicas, como resolver las diferentes casuísticas, que hacer con los bancos de libros de las AMPAS, quien los gestionará ...)

En estos momentos no tenemos ninguna información al respecto, situación que está creando un ambiente de incertidumbre y de inseguridad a las familias y a toda la comunidad educativa en general, así como al resto de administraciones implicadas.

- 2.- Que este Ayuntamiento exige que este Programa contemple la gratuidad total de los libros en los supuestos donde no sea suficiente con los 200 euros, y que esta ayuda sería deseable, por justicia social, que fuera progresiva en función de la renta.
- 3.- Que este Programa tendría que haber nacido fruto de las negociaciones y diálogos del Consejo, que no han existido, con el resto de administraciones públicas implicadas, a las Diputaciones y los Ayuntamientos a través de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, y dado que no se ha hecho así, que se creen las comisiones de trabajo convenientes para trabajar conjuntamente.

Realizar desde el departamento de intervención las modificaciones presupuestarias para dotar de recursos al Programa.

A continuación se lee la Moción del Grupo Socialista:

9.4.- Manuel Juan Giner en representación del grupo municipal socialista de este ayuntamiento, a y al amparo de lo que prevé el art. 116 de la Ley 8/2010 de la Generalidad, de 23 de junio, de Regimen Local de la Comunidad Valenciana, presenta



AJUNTAMENT DE BENISSA

esta propuesta de resolución por incluir en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno y a los efectos de su debate y votación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El nuevo Gobierno de la Generalitat ha presentado un Plan para la gratuidad de los libros de texto en la educación obligatoria que pone a la Comunidad Valenciana de nuevo en lo centro de las políticas que buscan solucionar los problemas reales de los ciudadanos y ciudadanas.

La Educación es vital para poder construir una nueva Comunidad que sea capaz: de crear riqueza y distribuirla justamente. La Educación es el instrumento que garantiza que el futuro de una sociedad pueda contemplarse con esperanza y positividad. Por eso la educación no es un gasto. Es una inversión directamente en las personas, en capital humano, en igualdad. todas las familias podían recibir hasta 200 euros por cada uno de sus hijos e hijas escolarizados en la educación obligatoria (Primaria, ESO y FP Básica).

El Gobierno de la Generalitat entiende que la gratuidad de los libros de texto es un requisito imprescindible para que la universalización de la educación sea realmente efectiva.

El Presidente de la Generalidad y su gobierno están desde el primer minuto de su mandato apostando por proyectos ambiciosos que tengan su razón de ser, en la solución de los problemas concretos de los valencianos y valencianas.

Siendo consciente de la grave situación económica que atraviesa la Generalidad Valenciana, eso no será impedimento para que se adopten medidas que repercutan directamente en las personas. Para lograr este objetivo hay que priorizar gastos, mejorar la gestión y trabajar conjuntamente todas las administraciones públicas.

Con la valiente decisión del Consejo de la Generalidad se está garantizando la gratuidad de los libros de texto a todas y todos los alumnos que cursan la educación obligatoria a partir del curso escolar que se inicia ahora (2015-2016). Los socialistas nos comprometimos con los valencianos valencianas a la gratuidad de los libros de texto, compromiso que se recogía en nuestro programa electoral y que hoy, gracias a este ambicioso Plan, es ya una promesa cumplida,

Un Plan que tiene en su misma concepción un cambio importante en la cultura de cooperación y colaboración entre todas las administraciones públicas: la Generalitat, las Diputaciones y los Ayuntamientos trabajando juntos para dar



Andrés Lluch

respuestas a las necesidades de la ciudadanía.

No hay mejor destino para el dinero públicos que gestiona cualquiera administración pública que el que va dirigido a garantizar una mejor educación y evitar que ningún valenciá o valenciana deba dejar de estudiar por motivos económicos.

Por todo ello elevamos al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1. Este ayuntamiento manifiesta su voluntad de adherirse al Plan del Consejo para garantizar la gratuidad de los libros de texto a todos los alumnos que cursan educación obligatoria en nuestro municipio.
2. Crear una comisión con las AMPAS y Centros Educativos de nuestro municipio para estudiar el lanzamiento del Plan Red de libros.
3. Adoptar los acuerdos necesarios para garantizar la dotación presupuestaria que corresponda al ayuntamiento.

El Sr. Juan Giner comenta que coinciden en la voluntad política de colaborar en el Plan de buscar la dotación presupuestaria y se alegran de que el partido popular de Benissa esté a favor, porque en la prensa había salido que el PP presentaba algunas pegas a nivel de la Diputación y de Castellón. Piensa que lo importante es llegar a un acuerdo y adherirse al Plan . Por tanto su grupo no tiene ningún problema en que se llegue a una propuesta consensuada.

Toma la palabra el **Sr. Mollà (Ciudadanos)** para matizar que está totalmente de acuerdo con el planteamiento del Plan pero es importante que le queden claras a la ciudadanía algunas cuestiones.

- Que procedimientos va a seguir el ayuntamiento de Benissa para facilitar a las familias la gratuidad de los libros de texto del curso escolar 2015-2016 con las medidas anunciadas por el Consell Valencia?
- Como se pueden informar las familias de donde tienen que presentar las facturas?

Contesta el **Sr. Alcalde** que no se les ha dicho nada todavía de cómo y cuando se podrán presentar las facturas y cobrar los cheques. Se ha lanzado la noticia por la



Andrés Luch

prensa pero no se ha arbitrado todavía ningún sistema para que las familias puedan solicitarlo. Esperamos que la Generalitat aclare cuanto antes estos aspectos. En relación a la manifestación del Portavoz del grupo PSOE, las Diputaciones de Alicante y Castellón, no se niegan a participaren el programa. Lo que ocurre es que nos enteramos de las noticias por la prensa y lo lógico hubiese sido que la Generalitat en lugar de anunciarlo a bombo y platillo en una rueda de prensa, hubiera convocado a las Diputaciones y a la FVMP y lo hubiese expuesto. Otro aspecto es, que si el Partido Popular hubiese llevado la propuesta, estando a favor de la gratuidad de los libros, hubiesen hecho una propuesta mas justa, es decir, que esta ayuda no puede llegar igual a una familia con unos recursos escasos que a una familia que tenga unas rentas altísimas. Pero estamos de acuerdo en implementar la propuesta siempre que la Generalitat nos diga como hacerlo.

El Sr. Tro i Molines (Compromis) señala que como miembros de uno de los dos partidos que están en el gobierno valenciano, asumen el plan de Red de libros que ha hecho uno de los mejores Consellers que ha tenido el País Valencia, blanco últimamente de las iras de quien año tras año ha intentado destruir la educación pública en todos los años que ha gobernado y ha sido el Partido Popular. Ahora quieren subirse al carro pero su inversión en la educación pública ha sido cero. Algunas personas erróneamente dicen gratuidad de los libros, cuando en realidad no es así porque van a dar doscientos euros por alumno y eso hay que dejarlo claro para que nadie piense que los libros van a ser totalmente gratis. Lo primero es informar a la gente de que guarden los tickets y en un breve plazo estamos seguros de que el Consell se dirigirá a todos los ayuntamientos para que empiece a tramitarse éste Plan. Le toman la palabra para que el ayuntamiento de Benissa aparte de estos doscientos euros, ayude a los alumnos con las rentas mas bajas. En cualquier caso no tienen ningún problema en aprobar las dos mociones .

Interviene **Abel Cardona (Reiniciem)** señalando que celebran cualquier ayuda o inversión en Educación. Su grupo defenderá siempre que sea accesible y gratuita para todos. La propuesta Red de Libros que ha llegado del Consell la consideran positiva pero incompleta . No hay que politizar en educación Siempre que hablamos de educación hablamos de libros de texto .Son muchos los colegios que están trabajando sin libros de texto. En la actualidad cuentan con muchos recursos gratuitos para trabajar de forma digital, hay que tenerlo en cuenta. El libro está pasando a ser un artículo que podría extinguirse en pocos años. Simplemente un cheque para libros de doscientos euros, pensamos que es "pan para hoy y hambre para mañana" . Lo que proponemos desde Reiniciem Benissa es que de una vez por todas todos los partidos hagan un gran pacta a favor de la educación. .

Contesta el **Sr. Alcalde** que estaremos a la expectativa de lo que pase en las próximas semanas. Tanto el gobierno municipal como la Concejala de Educación, tenemos mucho interés en este tema y en que se resuelvan las dudas que existen al respecto.

Se somete a votación la urgencia de las dos mociones, siendo aprobada por unanimidad.



Claudio Lluch

Sometidas a votación las dos mociones , son aprobadas por unanimidad con las adiciones realizadas por el grupo Ciudadanos.

9.5.- MOCIÓN EN DEFENSA DEL DISTRITO ÚNICO PARA LA ELECCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR EN TODA LA COMUNITAT VALENCIANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la pasada legislatura, el Consell del Partido Popular en la Comunitat Valenciana, apostó por implantar el Distrito único para la elección del centro escolar. Empezó a funcionar en el curso 2013-2014.

El distrito único consiste en eliminar la barrera de la zona como el requisito más importante a la hora de solicitar una plaza escolar, con el fin de ofrecer una mayor libertad en la elección de centros educativos.

Se trataba de reestructurar las zonas en las que actualmente se dividen los municipios hasta alcanzar una zona única, de modo que las familias tuvieran un mayor número de opciones a la hora de elegir el centro.

Cualquier familia podría optar, con independencia del lugar de residencia, a escolarizar a sus hijos en el centro que eligiera.

Además facilita a las familias poder elegir el centro por criterios académicos, calidad de la enseñanza, proyecto educativo, ideario, etc., y no por proximidad al domicilio como hasta el momento.

La zona única mejora la eficiencia del sistema educativo al aumentar la competitividad de los centros por tener más demanda de alumnado. Al mismo tiempo favorece la especialización curricular de los centros (centros bilingües, bachilleratos de excelencia....)

Con el Partido Popular, el 93% del alumnado consiguió el centro que solicitaban como primera opción.

Recientemente, el actual gobierno socialista ha anunciado a través del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, la eliminación del Distrito único, por lo que eliminarán la libertad de los padres a elegir el centro para sus hijos.

Por todo cuanto antecede, solicita la adopción de los siguientes



Abel Cardona

AJUNTAMENT DE BENISSA

ACUERDOS

Primero.- Solicitar al nuevo Consell que mantenga el Distrito Único para la elección del centro escolar en toda la Comunitat Valenciana, para que las familias puedan seguir eligiendo el centro en el que estudian sus hijos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al President de la Generalitat Valenciana, al Conseller de Educación y a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.

Interviene Abel Cardona (Reiniciem) manifestando que le dan la razón al Alcalde , pero que tienen muchas dudas en esta moción .Pero todo tiene un motivo. Cuando se hizo lo del distrito único , la selección de centros se hacía por un sistema de puntuación , básicamente para evitar crear elitismos y guetos. En el caso de Benissa está un poco exentos porque son dos colegios y no hay tanta variedad . Pero en el caso de ciudades mas grandes como el caso de Alicante se daba el caso de que en barrios había una masificación de alumnos de etnia gitana y muchas familias a las que les tocaba ir a ese colegio, evitaban hacerlo porque no querían que sus hijos formasen parte de una comunidad un poco marginal. Entonces lo que ocurría es que en otros centros había un elitismo de clase media alta . Esta propuesta no la ven muy positiva porque , aunque en el caso de Benissa no existe ese problema . Pero si que podía darse el caso de que a la de asignar la clase , algunos padres no quisieran que su hijo vaya a esa clase porque van alumnos de otros países o extranjeros ¿qué pasaría? Volvemos a crear lo mismo . En el caso de los colegios de las ciudades grandes está pasado esto, la gente huye de los colegios digamos “de segunda división” y buscan los de los barrios mas elitistas y ricos para que sus hijos se relacionen con este tipo de gente. El objetivo principal de la educación es crear ciudadanos, que los niños que pasan por la escuela , algún día formen parte de la sociedad y sean ciudadanos que puedan convivir con todo tipo de gente. Por todo lo anterior, nuestro grupo votará en contra de esta propuesta.

El Sr. Juan Giner (PSOE) señala que aunque no han tenido tiempo de estudiarse la propuesta, evidentemente es una propuesta ideológica. Desde el PP se puso en marcha lo del distrito único y sabemos la política que se ha hecho en los últimos años en educación en la Comunitat Valenciana. No hay que olvidar que en Benissa no tenemos una convivencia entre educación pública o escuela concertada. Realmente a nosotros no nos afecta ni nos perjudica el distrito único. Pero estamos hablando de una norma para toda la Comunidad Valenciana para municipios grandes en los que si que convive la pública y la concertada. Entendemos que cuando se habla de libertad de elección de padres, aquí el PP de lo que está hablando es que siempre hay unas minorías privilegiadas , aunque no es el caso de Benissa, Piensan que desde la Consellería de Educación se intentan solucionar problemas que se habían ido creando en los últimos tiempos . Un poco en sintonía con lo que ha dicho Reiniciem , se trata de que los alumnos dentro de la escuela convivan de todas las clases sociales , de



Andrés Luch

AJUNTAMENT DE BENISSA

todas las nacionalidades, y no están convencidos de que está propuesta que hace el PP pueda ayudar a la educación. En ese sentido su grupo también votará en contra.

El Sr. Tro i Molines (Compromis) coincide en que la implantación del distrito único no afecta para nada a Benissa porque tenemos dos colegios con una calidad de enseñanza muy grande . Le pediría al PP que no se tratase la moción o simplemente que no se votase porque no cree que las cosas que no afectan a Benissa se tengan que traer al pleno. Por tanto su grupo votará en contra.

Señala el Sr. Alcalde que es un tema que está muy claro. No le parece un tema ideológico. Sólo quiere matizar una cosa y es que desde que se puso en marcha el distrito único ha funcionado casi al cien por cien, es decir el 93% de las peticiones han coincidido con la voluntad de los padres. En segundo lugar, si que afecta a Benissa porque en el momento que se apruebe eliminar el distrito único , la libertad que tienen los padres hoy para decidir , ya no la tendrán, lo decidirá una comisión y no serán los padres los que decidan. Precisamente el tema de los guetos se produce cuando los niños tienen que ir al colegio más próximo . Por ese motivo el PP va a apoyar esta propuesta que además si que afecta a Benissa.

Sometida a votación la urgencia es aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la citada moción es aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (grupo PP y Ciudadanos)**
- Votos en contra: 8 (PSOE, Reiniciem y Compromis)**
- Abstenciones: Ninguna**



Audís Lluch

9.6.- MOCIÓN DEL PP PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA.

Explica el Sr. Alcalde que se trata de una propuesta en la que su grupo se hace eco de la convivencia democrática de España y la unidad de nuestro país. Es un tema que está hoy en debate con todo el tema de la deriva independentista de Cataluña.

Es importante que como beniseros, valencianos y españoles manifestemos nuestra postura ante esta deriva independentista de ciertos partidos políticos de la Comunidad vecina de Cataluña.

España es una gran Nación. Una Nación con una historia muy rica en aportaciones de todo orden a la historia universal. Una Nación llena de singularidades, de pluralidades, forjada a lo largo de los siglos.

España es un Estado Democrático, un Estado Social, un Estado de Derecho. Decir hoy Constitución es decir España y decir España es decir Constitución.

España es hoy una gran nación porque está integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio nacional.

Es una gran Nación porque está a la altura de su tiempo, una nación moderna, desarrollada, integrada en Europa y con presencia y liderazgo en todas las organizaciones internacionales de relevancia.

Es una gran nación porque respeta la pluralidad y singularidad de los territorios que la conforman y basa en ese respeto y en esa riqueza el fundamento de su indisoluble unidad.

Es una gran Nación porque ha sabido transformar viejos enfrentamientos en pautas de concordia y convivencia.

Es una gran Nación porque sabe superar con cohesión las dificultades económicas y sociales.

Es una gran Nación porque la sociedad española hace de la solidaridad su mayor virtud.

Es una gran Nación porque es de todos los españoles, vivan donde vivan, y es de todas las tradiciones y de todas las sensibilidades.

En definitiva, declaramos que los españoles de cualquier parte del territorio nacional tenemos derecho a seguir siendo españoles, libres, iguales, con obligaciones y derechos fundamentales garantizados por la Constitución.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de BENISSA eleva al Pleno del Ayuntamiento esta MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y DE



Claudia Llach

AJUNTAMENT DE BENISSA

LA COHESIÓN DE ESPAÑA e:Instamos a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil:

- 1.- a poner en valor la cohesión y la unidad de España.
- 2.- a respetar los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, y a que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles.
- 3.- a poner en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones.
- 4.- a la puesta en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.

5.- E instarnos a todos ellos, a todas las Instituciones y a la sociedad española a la defensa y puesta en valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales, de nuestro sistema de libertades.

Toma la palabra Belen Ivars (Reiniciem) señalando que utilizará la expresión que del portavoz del grupo socialista diciendo que esta moción es totalmente ideológica. Lo que se propone en la moción piensan que es una vulneración total de los derechos y libertades de las personas, porque la Unión Europea avala el derecho de los pueblos a autodeterminarse. De entrada, nosotros no formamos parte de la autonomía que está manifestándose independentista , nosotros somos valencianos y eso es Cataluña, y no seremos nosotros los que le quitemos la libertad a otros pueblos de decidir lo que quieren ser. Tampoco creemos que esto sea un asunto de urgencia, ni vamos a hacer uso de esa cordialidad, porque los órganos se tienen que utilizar bien y esto no es algo urgente. Creen sobre todo en la libertad , en la diversidad y en la pluralidad cultural de este estado y en ellos nos vemos reflejados porque somos españoles, pero eso no quita la libertad de cada zona de autodeterminarse si así lo considera. Reitera que esta moción no tiene nada de urgente.

Interviene Xavier Tro (Compromis) manifestando que evidentemente esta moción va en contra de Cataluña y los catalanes. Ustedes tienen una obsesión con la gente que vive en esa parte del estado español, hasta el Ministro de Defensa el otro día amenazaba con enviar a la legión Le recuerda que la constitución , buena parte de la ciudadanía española no la ha votado, por tanto no sabe si representa a todos los españoles. Es una cosa infumable en todos los sentidos. Los catalanes ahora se enfrentan a un proceso democrático donde la gente va a votar y a decidir. Si ustedes tienen miedo a lo que la gente decida con sus votos, significa que no son demócratas. Nosotros, la gente de Compromis no tenemos miedo a que la gente vote y a respetar lo que salga democráticamente. Sinceramente nos parece una pérdida de tiempo ponernos a hablar de estos temas en un pleno. Afortunadamente nació en la democracia y no tuvo la asignatura de Espiritu nacional, que seguramente a alguno de



Audó Lluch

AJUNTAMENT DE BENISSA

ustedes le gustaría que volviesen a la educación pública, Su grupo evidentemente votará en contra, porque ésta es una moción ideológicamente de extrema derecha.

Toma la palabra el Sr. Juan Giner (PSOE) señalando que la postura de su partido a nivel nacional es conocida . No estamos en contra de la unidad de España, al contrario. Pero lo que si que está defendiendo su grupo político a nivel nacional es que se llegue a un consenso, a un acuerdo , a unas soluciones pactadas, romper un poco el inmovilismo del actual gobierno español en este tema. Piensan que se ha producido dos bandos irreconciliables que intentan desde sus posiciones romper. En lo que afecta a Benissa, piensan que es una moción partidista que no nos afecta en absoluto, coincidiendo con la opinión del resto de portavoces. Que si que defienden la unidad pero también defienden una reforma constitucional , su objetivo futuro es una republica federal , pero estamos hablando del futuro y pensamos que en estos momentos esta moción no tiene ningún sentido, por tanto votaran también en contra.

Contesta el **Sr. Alcalde** que no están en contra ni del derecho de autodeterminación ni cualquier proceso que se pueda hacer dentro de un marco legal . Aquí no se cierra la puerta a nada, solamente a cometer una ilegalidad y que una comunidad autónoma de forma unilateral diga que se declara ella misma independiente sin seguir los procesos legales e incumpliendo les resoluciones del Tribunal Constitucional. Cuando un estado deja las leyes de lado ya no es un estado, se convierte en una republica bananera. Desde las instituciones europeas se ha marcado el tema muy claro, desde la Comunidad Europea se ha manifestado que si Cataluña utiliza esa vía de forma unilateral , saldrá fuera de la Comunidad Europea y de los países civilizados, por incumplir la ley y los procesos. Por supuesto que la constitución se puede reformar si hay una mayoría parlamentaria en el país , pero siguiendo los cauces democráticos y legales no unilateralmente. Que el Sr. Mas se levante por la mañana y diga que si gana las elecciones Cataluña será un país independiente. Eso es totalmente ilegal. Vivimos en un Estado democrático pero no hay que olvidar que lo principal de una democracia es cumplir las normas y cumplir las resoluciones judiciales, porque la ley es fundamental en este tema.

Solicita la palabra Belen Ivars (Reiniciem) para rectificar lo que ha dicho el Sr. Alcalde . Habla mucho de la constitución y de la libertad . En la constitución se dice que habrá una vivienda pública , se garantizan los derechos y la libertad de las personas y nunca han visto a su grupo, ni a nivel estatal ni a nivel autonómico ni local, defender con tanta ansia esas libertades y esas leyes. Reiteran que esas cosas no nos afectan a nosotros , así que no perdamos el tiempo en estas cosas absurdas .

Le contesta el **Sr. Alcalde** que a él no le parece absurdo y piensa que a cualquier benissero le afecta la constitución del estado español. Por tanto no le parece que sea una perdida de tiempo hablar de éste tema , porque se considera benissero, valenciano y español. Simplemente le pide que le respete y el la respetará.

Se somete a votación la urgencia siendo aprobada por unanimidad.



Ronda Luch

Se somete a votación la citada moción siendo aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (grupo PP)**
- Votos en contra: 7 (Grupos PSOE, Compromis y Reiniciem)**
- Abstenciones: 1 (Ciudadanos)**

9.7.- MOCION DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMIS

Toma la palabra la Sra. Ronda para dar lectura a la siguiente Moción:

La democracia no se puede limitar a la elección de representantes cada cuatro años, sino que debe comportar la participación activa de la ciudadanía en la vida social, económica y política. El buen gobierno de las instituciones públicas requiere la generación de unas relaciones de confianza entre la sociedad y sus representantes, basadas en la transparencia y el respeto.

La información es imprescindible para que las personas se formen una opinión fundamentada sobre cuáles son las mejores opciones a la hora de asignar los recursos, siempre limitados, de los que disponemos para mejorar el bienestar del conjunto de la población y se pueda llevar a cabo un debate racional y fructífero.

Cada vez son más las entidades, tanto administraciones como empresas, que aplican criterios de transparencia porque han llegado al convencimiento que mejoran la eficiencia de la organización al someterla a la crítica informada de ciudadanos y clientes.

En el caso de los municipios, la necesidad de transparencia es aún más evidente, porque se trata de la administración más próxima y más accesible a la ciudadanía. Grandes y pequeños ayuntamientos incorporan cada año medidas en su gestión que



AJUNTAMENT DE BENISSA

facilitan el control por parte de la sociedad de su actividad.

Una de las muchas propuestas que Compromis llevaba en nuestro programa electoral era la de ejercer una transparencia total, en este sentido, creemos que es interesante que los ciudadanos de Benissa sepan siempre lo que perciben sus representantes de esta corporación municipal.

Por todo eso el pleno del Ayto. de Benissa y a propuesta del grupo. Municipal .
Compromis

ACUERDA

- Que en el apartado CORPORACIO de la página web del Ayuntamiento de Benissa aparezca cuando se pinche encima del nombre de cada miembro de la corporación, su correo electrónico y otros datos de contacto con el fin de que cualquier ciudadano pueda dirigirse a él, los órganos municipales y supramunicipales a los que pertenece (juntas, comisiones informativas, mesas de contratación y negociación, consejos, etc.), su nómina mensual actualizada, para que cualquier benissero pueda informarse fácilmente y de manera rápida de las retribuciones económicas que recibimos todos los concejales del Ayuntamiento de Benissa y por que concepto, además de la declaración anual de la renta.

Toma la palabra Abel Cardona (Reiniciem) manifestando que su grupo es gran defensor de la transparencia y celebraran siempre, venga del grupo que venga, cualquier propuesta respecto a la transparencia. Valoran positivamente la intención que se ha mostrado por parte del ayuntamiento en la página web y en el tablón de anuncios de la publicación de los salarios netos de los miembros de la Corporación. Su grupo ha reivindicado en mas de una ocasión que la ciudadanía tuviera acceso fácil y directo a lo que cobra la Corporación municipal, tanto del equipo de gobierno como de la oposición. No obstante consideran que las cifras publicadas por el Ayuntamiento, así como las que solicita el grup Compromis, continúan siendo cifras incompletas . Su



Claudi Lluch

información es el suelo limpio. Según sus publicaciones , en su caso concreto, a la ciudadanía le llegaría que cobra sería 278,30 € cuando en realidad han sido 390 €. Eso varía dependiendo de cada caso. Teniendo en cuenta que las retenciones son valores variables está no es una declaración real. La transparencia es cuando se informa del salario bruto sobre el cual después se aplicarán las retenciones. De lo contrario la información que se muestra está totalmente desvirtuada. Por tanto solicitarían que figurasen los salarios en bruto para que sepa el pueblo exactamente lo que consta en nuestros cargos . Cuando se habla de transparencia acabamos hablando siempre de retribuciones que recibe la corporación, pero la transparencia es mucho más que eso. Como ciudadano le gustaría saber también de una manera directa y accesible , a partir de la página web del ayuntamiento , que nos cuesta , por ejemplo, asistir a la feria de Turismo de Madrid (FITUR) , o lo que cuestan los gastos de protocolo, todas esas cosas que si no estas como Concejal no te llega de manera fácil. Por tanto piensan que en el tema de transparencia de cara a la ciudadanía , tiene que ser un proyecto mucho mas ambicioso que simplemente tener acceso a lo que cobran los concejales, se tiene que trabajar mucho y todos los grupos políticos del ayuntamiento se tendrían que sentar e intentar sumar una serie de propuestas que hagan que el ayuntamiento de Benissa en este aspecto sea un referente, porque si hay voluntad podríamos llegar algún día a ser un referente a nivel e la comarca.

Interviene el **Sr. Ivars Hinojo**, Concejal de Nuevas Tecnologías y Modernización, señalando que este año todos en los programas electorales hemos votado por el tema de la transparencia . En la legislatura pasada el partido Popular uno de los objetivos que tenía era la renovación y modernización de la página web, porque entendemos que es una página web obsoleta y difícil de llegar a la ciudadanía. De hecho hemos cumplido, se ha creado una página web nueva, que se ha presentado a los técnicos, los cuales nos han trasladado deficiencias que tenían por parte de los Departamentos, ya que era una página genérica, y ahora hay que recibir toda la información de los departamentos para adecuarla y tenerla al día. Se ha intentado que sea una pagina web fácil , que se pueda llegar a toda la información con tres clics, se ha intentado también poner todo el tema de los concejales, los datos de contacto y el portal de transparencia. Este portal está a cargo de la Concejalía de participación ciudadana con la cual estamos constantemente en comunicación para adaptarla y ampliarla al máximo. Están de acuerdo con el Portavoz de Reiniciem, que no sólo para publicar los sueldos políticos si no de todo el ayuntamiento , se trata de ser un ayuntamiento abierto a la ciudadanía y en eso estamos. Lo que se hará es que por parte del Dpto. de Informática, una vez esté revisado por la parte técnica, enviar el enlace para que podáis entrar y al mismo tiempo ofrecernos para que podáis aportar cualquier sugerencia o mejora a esta página web. No ha sido modificar la que tenemos sino crear una base nueva fácil y al mismo tiempo adecuada al día de hoy en temas de transparencia.

La Sra. Ronda (Compromis) quiere matizar al portavoz de Reiniciem sobre lo que ha comentado de que la información de los sueldos no sería totalmente transparente. Lo que se pide es que se publique la nómina mensual que nos pasa el Dpto. de Personal y ahí el ciudadano verá las retenciones y todos los conceptos.



Abel Cardona

AJUNTAMENT DE BENISSA

Abel Cardona (Reiniciem) reitera que aplauden la propuesta del grup Compromis y respecto a esas cifras en neto o en bruto a que se referían son las que ha publicado el ayuntamiento en la página web hace poco y que han salido también en prensa. Están totalmente de acuerdo que lo que se tendría que publicar realmente es la nómina o el importe en bruto para que realmente sepa la ciudadanía que es lo que cuesta exactamente la corporación municipal al pueblo.

Manifiesta el **Sr. Alcalde** que en los próximos meses se seguirá avanzando en este tema de transparencia y participación . Y en eso estamos de acuerdo todos los grupos. Se somete a votación la urgencia siendo aprobada por unanimidad.

A continuación se somete a votación el fondo de la moción siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

9.8.- MOCION DEL GRUPO COMPROMIS SOBRE LA HOMOFOBIA, LESBOFOBIA Y BIFOBIA Y TRANSFOBIA.

Xavier Tro i Molines , da lectura a la siguiente moción:

El 28 de junio de 1968 se produjeron diversas revueltas en Stonewall (EE.UU) para denunciar la criminalización a la que estaban incursas las personas LGTB+. Desde entonces, las organizaciones sociales, conmemoran en todo el mundo el Orgullo LGTB+, reivindicando los derechos, la dignidad y la igualdad para lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.

La LGTBfobia, lejos de desaparecer, continúa manifestándose en las aulas, los hogares, los centros de ocio y de trabajo, y hasta en las administraciones y servicios públicos. Estas actitudes son más acusadas en tiempo de crisis' económica, donde los derechos de todas las personas, y especialmente, las más estigmatizadas socialmente, tambalean constantemente. De nuevo, este 28 de junio, es necesario un apoyo explícito a las demandas y necesidades de la población LGTB+.

Es necesario el reconocimiento a todos aquellos sectores vinculados a las luchas sociales, por ser los y las máximos responsables de que ahora mismo existan ciertos derechos reconocidos a las personas LGTB+. Asimismo, hay que reconocer también el existencia de iniciativas de las diversas administraciones, de las municipales a la Generalidad, el Estado o la Unión Europea, que tengan como a objetivo un compromiso con la lucha colectiva por la igualdad y la libertad de toda la ciudadanía. No se debe producir ninguna discriminación por motivo de sexo, identidad de genero u orientación sexual, porque aunque se han producido avances importantes, como la modificación el 2005 del Código Civil para permitir el matrimonio igualitario y se hayan aprobado leyes como la renombrada "Ley de identidad de genero", queda mucho camino por recorrer.

Es por todo eso que el pleno del Ayuntamiento de Benissa y a propuesta del grupo municipal Compromis



AJUNTAMENT DE BENISSA

ACUERDA

- 1.- Realizar una denuncia explícita contra la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia, así como expresar un compromiso conciso de puesta en marcha de medidas para erradicar esta lacra social.
- 2.- Como muestra pública y visible a partir del año próximo cada 28 de junio colgaremos en el balcón del ayuntamiento la bandera arco iris del movimiento LGTB+ que proporcionará nuestro grupo municipal sin ningún coste para el Ayuntamiento.
- 3.- Adoptar medidas desde el Ayuntamiento por promover el respeto y erradicar esta lacra social, en especial de carácter educativo y utilizaremos en este sentido las iniciativas culturales y festivas. Fomentar y apoyar actitudes respetuosas en el asociacionismo de cualquiera ámbito.
- 4.- Reivindicar una educación pública, laica, de calidad y que atienda a la diversidad como requisito mínimo para crear un espacio educativo donde imperan los valores democráticos y de tolerancia y crear mecanismos efectivos de detección de violencia y de su tratamiento.
- 5.- Colaborar activamente, mediante políticas públicas en la defensa de la diversidad familiar, luchando contra cualquier tipo de discriminación que puedan sufrir las familias homoparentales, tanto simbólicamente como materialmente.
- 6.- Dar apoyo de manera activa al asociacionismo LGTB+, especialmente entre la juventud, así como atender a sus demandas y propuestas de forma real y activa.
- 7.- Expresar un compromiso efectivo contra los recortes sociales, especialmente la prevención y el tratamiento del VIH/sida, y poner especial cuidado en la situación de las personas emigrantes, haciendo campañas de prevención y reivindicando la sanidad pública universal.
- 8.- Dotar a los presupuestos municipales de una partida para la lucha contra la LGTBfobia.
- 9.- Solicitar al Gobierno del Estado la despatologización de las identidades transexuales e intersexuales, sin que los derechos sexuales y sanitarios de estas personas se vean perjudicados.
- 10.- Solicitar al Gobierno de la Generalidad y a los grupos políticos de los Cortes Valencianas la elaboración de una ley valenciana contra el LGTBfobia.

Toma la palabra **Belen Ivars (Reiniciem)** señalando que son nuevos en la dinámica de los plenos. Lamentan que un hecho tan importante como declarar unos principios éticos respecto a una institución, no se hayan tratado conjuntamente. Desde hace dos meses tienen la moción presentada e instado al resto de grupos a que se sumaran a ella y no han obtenido respuesta, como se ha hecho en la de la Xarxa de Llibres. Y Refugiados. Lamentan mucho esa falta de ganas de trabajar en común, pero bienvenida sea la nueva postura del grupo Compromis y por su parte les dan la enhorabuena.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Sometida a votación la urgencia es aprobada por unanimidad .

Seguidamente se somete a votación el fondo de la moción siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

9.9.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE BENISSA PARA EL CAMBIO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL PARA REGULAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL AYUNTAMIENTO.

El Grupo Municipal de Ciudadanos de Benisa, a través de su portavoz, en el discurso de investidura ya expresó que la participación ciudadana se constituye en el eje vertebral y transversal de nuestro proyecto político que se fundamenta en el convencimiento que a mayor participación, mayor calidad democrática.

Queremos comenzar este camino ,con la inclusión de la participación ciudadana en el Ayuntamiento, a través de un cambio en su reglamento de funcionamiento y autoorganización, es decir, cambiando el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Benissa (ROM).

Este reglamento que tiene por objeto regular la organización y el régimen de funcionamiento de los órganos de gobierno y administración, se hizo en la primera década de la democracia y se hace necesaria su revisión y actualización con la implicación de la participación de la ciudadanía en la gestión de nuestro ayuntamiento. Además se hace necesaria su adaptación a las modificaciones legislativas operadas en la legislación de Regimen Local en los últimos años como: la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; las modificaciones de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; la Ley Orgánica 9/1999, del 21 de abril, de modificación



Cludi Llach

AJUNTAMENT DE BENISSA

de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio', reguladora del derecho de reunión: la Ley 10/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, además de las leyes 14/2000, de 29 de diciembre, 24/2001, de 27 de diciembre, Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalidad, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, o la reciente Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que ha diseñado un nuevo modelo competencial municipal mediante la clasificación de las competencias de las entidades locales en propias, delegadas y diferentes de las propias o de las atribuidas por delegación.

Con el objeto de situar a la ciudadanía en lo centro de la política municipal y así lograr la implicación de la misma en lo proyecto de municipio, el Grupo Municipal de Ciudadanos de Benissa presenta, al Ayuntamiento-Pleno, para su estudio y aprobación la siguiente

MOCION

PRIMERO.- Incluir en la comisión municipal existente y que se crea más oportuna, como una acción prioritaria y urgente de esta corporación, el redactar un nuevo Reglamento de Organización Municipal actualizado a la nueva legislación y en el que se incluyan mecanismos activos y favorables a la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones de la vida municipal y que promuevan lo establecido en el Título III de la mencionada Ley 8/2010, de 23 de junio, así como implantar el Acuerdo Del Pleno de 4 de marzo de 2015 "Plan Estratégico de Participación Ciudadana de Benissa" (BOP 93, de 18 de mayo de 2015).

Interviene Xavier Tro(Compromis) explicando que en la anterior legislatura ya se quedaron con las ganas de que se modificara el ROM, lo solicitaron en varias ocasiones y se les contestó que se estaba trabajando desde la Secretaría en una modificación que no se ha llegado a hacer. Esperamos que en esta legislatura acabemos teniendo un ROM adaptado a los tiempos actuales y mucho mas funcional

A continuación **Fernando López(Reiniciem)** señala que valoran muy positivamente esta moción que presenta el grupo Ciudadanos. Es evidente que la sociedad actual pide una mayor participación en la política, una mayor transparencia , un



Luci Lluch

protagonismo de lo social, en lo político y público y sin esta nueva demanda de la sociedad, costaría de entender la abstención del grupo Reiniciem que ha basado su discurso en la participación ciudadana, en la transparencia y que han apostado por ella desde el principio en cualquier decisión que han tomado, incluso en la forma de elegir a los representantes públicos. Por tanto valoran muy positivamente esta propuesta. El escenario en Benissa es muy desalentador en participación, porque después de dieciséis años de gobierno del PP se encuentra en una situación en la cual la participación no tiene ninguna importancia. Tenemos un ejemplo muy claro en las obras de un lugar muy emblemático de nuestro pueblo como es el Paseo Dolores Piera, la Glorieta, donde no se ha contado con la participación de la gente y era una oportunidad magnífica para preguntar al pueblo que clase de obra quería y como la quería y eso al final lo que ha generado es descontento y dudas. Existen otros aspectos como es la Agenda Local 21 que está totalmente parada. En definitiva una situación en la participación que es muy grave y que creemos que se tiene que apostar por ella, se tiene que hacer un plan, como bien dice el grupo Ciutadans. Este reglamento es importante para que se puedan contemplar situaciones tan básicas pero a la vez tan ausentes como que en este pleno el público tenga la posibilidad de hacer preguntas para que se tenga en cuenta la opinión del pueblo, apostar por la participación ciudadana. La gente lo pide y creemos que es el momento.

Sr. Alcalde: En relación a este tema y una vez escuchadas las intervenciones (también el Concejal de modernización se ha referido a algunas de las propuestas que estamos implementando en participación y transparencia) estamos totalmente de acuerdo con la moción, entre otros motivos porque ésta propuesta está en marcha, de hecho existe ya un borrador de ROM. Precisamente esta última Corporación trabajo también de una forma importante no sólo en ese reglamento también en el plan estratégico de participación ciudadana que impulso la Concejala y entre esas medidas precisamente estaba el Reglamento Orgánico municipal. Lamento las alusiones de que este gobierno que es el que mismo que existía en la Corporación anterior, no ha trabajado por la participación y es todo lo contrario. Hemos hecho una tarea importantísima de involucrar a la gente en las decisiones del Ayuntamiento, hemos puesto en marcha y está en funcionamiento desde hace muchos años el casal de asociaciones, con todas las asociaciones y colectivos del pueblo, tenemos reuniones con ellas de forma constante para hacer posibles muchas propuestas, el tejido asociativo de Benissa es uno de los más ricos de la provincia ya que tenemos más de 70 asociaciones con las que colaboramos prácticamente al cien por cien. Precisamente la corporación anterior es la que aprobó un plan estratégico de participación ciudadana y que esperan implementar durante esta corporación, ya con algunas medidas que se están llevando a término y precisamente de ellas hace alusión esta moción, la cual vamos a votar a favor porque estamos totalmente de acuerdo y con el fin de que ese borrador de Reglamento Orgánico municipal pueda estar cuanto antes disponible y pueda enriquecerse de las aportaciones que hagan los grupos municipales. Es una línea en la que queremos trabajar y se alegra que también el resto de grupos quieran trabajar en ella. Pero lo que no se debe hacer es demagogia con el tema de las obras del Parque, unas obras que tampoco han llevado a una modificación del funcionamiento de ese parque que está igual que estaba. Ustedes quieren hacer ver que se ha hecho una obra como la Catedral de Murcia y no es así, está prácticamente igual. La única diferencia es que ahora se hacen muchas



Claudia Lluich

más actividades que antes y la gente está más a gusto. Cualquier proyecto que pueda incidir en el futuro del funcionamiento de un espacio público o un edificio municipal , si que contaremos con la voluntad de la ciudadanía, Hay muchos proyectos que en estos momentos tenemos que abordar y la participación ciudadana será importante, como pueden ser por ejemplo toda la ordenación del centro urbano , de las antiguas escuelas Padre Melchor , que es un edificio emblemático y donde la participación ciudadana también puede ser importante a la hora de buscar un destino y una ordenación de todo ese espacio público y ese edificio singular e histórico de nuestro municipio. Hay muchas propuestas que merecen la pena una consulta ciudadana y una participación , pero evidentemente, pavimentar una glorieta y hacer unas reformas de mejora de ese espacio público, piensa que no era un asunto para hacer un referéndum.

Se somete a votación la urgencia siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se somete a votación la citada moción , siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

9.10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS DE BENISSA SOLICITANDO LA MEJORA DE LA LÍNEA FERROVIARIA QUE UNE LAS DOS MARINAS

En los últimos tiempos todos los políticos aparecidos por Benissa han defendido la línea de ferrocarril que une la capital de la comarca de la Marina Alta con la ciudad de Alicante , infraestructura del TRAMO denominada línea 9.

Este año que se cumplen 100 años del tren y se han hecho exposiciones que han recorrido todos los municipios por los cuales transcurre el ferrocarril, mostrando su carácter histórico y fundamental en la vertebración de la comarca y su unión con la capital de la provincia.

Esta línea tiene una gran afluencia de viajeros, según la Generalidad Valenciana (FGV), más de 800.000 viajeros. Aunque recientemente, ante unas amenazas políticas de su cierre, la ciudadanía de Benissa se unió recogiendo firmas contra tal atropello



Andrés Lluch

AJUNTAMENT DE BENISSA

político, que dejaría a estudiantes sin poderse desplazar a sus centros educativos, a trabajadores sin poder llegar a sus lugares de trabajo y a los turistas de otras poblaciones que pudieran dejar de venir a nuestros municipios.

Desde el mes de julio los trenes de la Línea 9 del TRAMO entre Dénia y Benidorm acumulan retrasos entre 15 a 30 minutos al haber entrado en vigor una orden de la empresa pública Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana (FGV) que limita en la mayor parte del recorrido a la velocidad de 40 km/h. por razones de seguridad.

De esta forma, si antes de que entrara la orden de recorrer en este ferrocarril los 50 kilómetros que separan Dénia de Benidorm tardaba 77 minutos, ahora se puede tardar casi dos horas. Pero además es más grave aún si se tiene en cuenta que esta línea tiene su enlace con la línea 1 para los viajeros que viajan en dirección a la Vila Joiosa y Alacant o los que, en sentido contrario, quieren tomar la línea 9 para seguir en dirección en Dénia. De hecho, entre un tren y otro hay un margen de 14 minutos de espera, que ahora con los nuevos retrasos se supera ampliamente. Los viajeros que pierden ese enlace deben esperarse en la terminal de Benidorm media hora más.

Estas tardanzas desacreditan al TRAM como el medio de locomoción que debería vertebrar una zona turística tan importante como la que constituyen las dos comarcas de la Marina. Además no solamente comporta efectos turísticos, sino también sociales, al verse afectados vecinos de los municipios por donde pasa el ferrocarril para ir a trabajar o llegar a los centros educativos.

Por todo ello, y a la vista de los próximos presupuestos Generales de la Generalidad Valenciana de 2016, el Grupo Municipal de Ciudadanos de Benissa solicitamos al pleno de la corporación para su debate y aprobación, la siguiente



AJUNTAMENT DE BENISSA

Cecilia Lluch

M O C I O N

PRIMERO. Exigir al gobierno de la Generalidad Valenciana que en sus Presupuestos Generales de 2016 doten de las partidas presupuestarias necesarias para mejorar la línea 9 del TRAMO.

SEGUNDO. Que mientras se hagan efectivas estas mejoras, ajusten los horarios de paso del tren a sus nuevos horarios de paso por las poblaciones, con el fin de que los viajeros sepan a que horas pasará el tren por sus localidades y cuanto tiempo tardarán en lograr sus destinos."

Toma la palabra el **Sr. Xavier Tro (Compromis)** , señalando que están totalmente a favor de la moción. La verdad es que es un insulto que el tren tarde dos horas en hacer el recorrido de Benissa a Alicante, posiblemente seamos el único país de Europa dónde pasa eso. Se remite a la moción que han presentado antes sobre la unidad de España que decía: " España es una gran nación porque está integrada por hombre y mujeres libres e iguales en derechos." Se pregunta si otros ciudadanos de España tardan tanto como nosotros en hacer ese mismo recorrido en tren. Se remite también a los últimos presupuestos generales del Estado que ha presentado su partido , dónde la media general estatal que se invierte en cada ciudadano es de 242 euros y la media valenciana es de 156 euros . Evidentemente eso desmonta lo que se ha dicho en su moción de que todos los ciudadanos españoles somos iguales. Lastima que no haya aprovechado también esa moción para hablar de lo maltratados que estamos los valencianos. Su grupo ahora está en el gobierno valenciano y le parece que es una moción razonada y ahora que se ha tenido que bajar la velocidad todavía más, porque la línea Denia – Alicante está llena de deficiencias e incluso es de alguna manera peligrosa. Votarán a favor de la moción sin renunciar a la reivindicación histórica de la comarca, sobre todo de un partido como Compromis , **del tren Gandia-Denia.**

El Sr. Juan Giner (PSOE) muestra la adhesión de su grupo a la propuesta . Recordar que en el acto que se hizo en Denia al que asistió la Consellera de Obras Públicas , que es del PSOE, ya manifestó la decisión de trabajar tanto en el trenet como en estudiar la posibilidad de conseguir esa reivindicación histórica. Su grupo apoyará la propuesta.

Señala el **Sr. Alcalde** que en relación a la moción, están totalmente de acuerdo y ya se habían hecho eco de esta problemática y no comprenden el porqué de estos desfases horarios que están perjudicando a muchos viajeros y esperan que se puedan resolver cuanto antes. El Gobierno de la Generalitat anterior está mejorando la línea nueva que es la que precisamente va desde Benidorm hasta Denia y esperan que el nuevo gobierno de la Generalitat haga realidad las inversiones necesarias para mejorar ésta línea. En este momento deseamos que el gobierno formado por el grupo Socialista y el



Cluck Lluch

grupo Compromis lleve a cabo el Plan de inversiones previsto para mejorar la línea 9 y que sea una realidad cuanto antes. Esta línea como todos saben es competencia de ferrocarriles de la Generalitat Valenciana y esperan que el gobierno se sensibilice en su mantenimiento y mejora. En relación a la línea Denia-Gandía , es una competencia del Estado y es un tema que hay que seguir reivindicando y no se esconde de decir que el gobierno popular de la nación tendría que haber sido mas insistente en el tema y dotar de los medios necesarios , al igual que la variante de Benissa ,que es otro tema que estará reivindicando a su gobierno si no se lleva a término lo más rápido posible. Cuando están aquí representan al partido Popular , pero no se niegan a hacer autocrítica cuando las cosas no se han ejecutado y por lo tanto desde el gobierno de Benissa seguirán reivindicando , gobierno quien gobierne, tanto la conexión en tren Denia –Gandía como la variante de la CN-332.

Se somete a votación la urgencia siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se somete a votación la citada moción siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

10º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía y Concejalías delegadas del nº 0946 al nº 1400-2015.

En cuanto a este punto el Sr. Lopez Corsi (Reiniciem) quiere hacer un comentario sobre la resolución de Alcaldía relativa al cambio de Secretario.

Como ya han mostrado en vía Comunicado de prensa y también como ya manifestó al señor alcalde en Junta de Gobierno, no están de acuerdo en la manera de tomar las decisiones en este sentido. Aunque saben que se trata de una competencia de Alcaldía, no entienden la falta de información en relación a esta decisión que fue tomada en un momento de inactividad política, y que fue una decisión que , como la mayoría del pueblo, se enteró por el "boca a boca" o por la prensa. Consideramos que es trata de un cargo funcional muy importante y los partidos de la oposición pedimos una mayor transparencia y un compromiso para una mayor comunicación de las decisiones.



Andrés Lluich

AJUNTAMENT DE BENISSA

Conociendo la decisión, tenemos una serie de dudas, algunas de ellas que ya le preguntó al señor Roselló, pero que con total sinceridad, no le han quedado del todo claras, por lo tanto le agradecería si pudiera responder en este pleno.

- 1- Por que se produce el cambio en el mes de Agosto, mes inhábil políticamente.
- 2- Muy sencilla, por qué se ha determinado la necesidad de sustituir al antiguo secretario accidental señor Lluich por la señora Reyero. Cuál es el motivo que determina ese cambio.

El Sr. Alcalde manifiesta que ya le contestó en la Junta de Gobierno , Pero básicamente se trata de una cuestión técnica y legal . Desde el Ayuntamiento de Benissa lo que estamos solicitando en la resolución que se firmó, es simplemente que la Dirección General nombre un Secretario habilitado nacional. En cuanto a la variación del Secretario Acctal. como ya se le contestó en su momento, se hace una propuesta de cambio que aún no está autorizada por la Dirección General, única y exclusivamente porque hay una funcionaria en el ayuntamiento que es licenciada en Derecho y Técnico de Administración general , con superior antigüedad dentro del cuerpo de funcionarios del ayuntamiento de Benissa, estrictamente mientras no se nombre un secretario de habilitación nacional tiene que nombrarse un funcionario que sea Licenciado en Derechos y le ha correspondido a ésta funcionaria. Una decisión estrictamente técnica y legal que se llevará a cabo cuando la Dirección General autorice este nombramiento. Pero quiere aclarar que este Alcalde no cesará hasta que tengamos un Secretario de habilitación nacional que es lo que le corresponde a Benissa.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

11 ° DAR CUENTA DE ASUNTOS PRECEPTIVOS DEL ÁREA ECONÓMICA.

No se presentan.

12°.- DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presentan.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Audi Much

13º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan las siguientes:

□ **Fernando López Corsi (Reiniciem) :**

La 9ª etapa de la Vuelta Ciclista a España recorrió las carreteras de nuestra comarca el domingo 30 de agosto. En las imágenes aéreas grabadas por Radio Televisión Española y retransmitidas a televisiones europeas y de otros países se pudo ver claramente una iniciativa del municipio de Teulada-Moraira para promocionar turísticamente la localidad, la cual tuvo un gran impacto y un coste muy reducido.

¿Pensó usted como alcalde y Concejales de turismo hacer algún tipo de promoción de Benissa en este acontecimiento deportivo?

¿ Considera usted que acudir a Fitur con el desplazamiento de políticos de este ayuntamiento es más rentable que la iniciativa de Teulada-Moraira?

¿ Cree usted que dispone del tiempo suficiente para coordinar las acciones turísticas en Benissa dada su dedicación a tiempo completo como asesor en la Diputación de Alicante?

Contesta el **Sr. Alcalde** que en relación a la vuelta ciclista su paso por Benissa fue por la zona costera y tuvo un impacto muy positivo porque se grabaron imágenes de nuestra zona costera que una de las mas singulares de la Costa Blanca . La vuelta ciclista a España tiene diferentes patrocinadores , especialmente la Diputación y piensa que a la hora de apoyar este evento lo ha hecho en toda la Costa Blanca y Benissa precisamente cuando va a Fitur , está dentro del paraguas de la marca blanca y todos nos identificamos con esa marca blanca dentro de nuestro territorio. Hay que decir que este año los datos que tenemos tanto de visitantes , como de establecimientos hoteleros , han sido muy positivos y superan los del año pasado en un 20%. Tiene varios factores a favor en su tarea al frente de la Concejalía de Turismo. En primer lugar , tiene un equipo profesional extraordinario y una Técnica, con la que despacha todas las semanas y que está llevando adelante muchas iniciativas . Al mismo tiempo agradecería a los miembros de la Corporación que si tienen alguna idea o alguna iniciativa que la trasladen , porque no sólo es oposición el criticar, también el hacer propuestas y aportar ideas que puedan enriquecer la labor del gobierno. Espera impulsar en los próximos meses el Consell de turismo que será



André Luch

un órgano de participación , al mismo tiempo que otros eventos y tareas en las que espera contar con la participación de todos .

Abel Cardona (Reiniciem) :

Durante los primeros años de transición democrática, el Pleno del Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, mantener la carretera de la costa libre de vallas publicitarias con el fin de proteger la estética de nuestro territorio. Además , el artículo 36 de la Ley 6/1991 de la Generalidad Valenciana, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, que dice "Fuera de los tramos urbanos de las vías públicas que integran el sistema viario de la Comunidad Valenciana queda prohibido realizar publicidad en cualquier lugar visible desde la zona de dominio público, sin que esta prohibición de lugar a ningún derecho de indemnización. Además del que prevé la Ley de Carreteras, la instalación de valla publicitaria está sujeta a licencia urbanística según lo previsto por el artículo 191.1. p) de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana. En la actualidad, mientras las poblaciones colindantes (Calpe y Moraira) mantienen esta práctica, nuestra carretera está llena de este tipo de publicidad. El grupo municipal Reiniciem Benissa, le preguntamos al Sr. Alcalde:

- ¿Cuáles son los criterios que se utilizan para autorizar a las distintas publicidades?
- ¿ Cuando y como se decidió este cambio de directrices estéticas?
- ¿Cuál es la actuación del Ayuntamiento en estas situaciones de ilegalidad?

Contesta el **Sr. Concejale de Urbanismo, Arturo Poquet** , a la primera pregunta , que el único criterio que se utiliza el criterio legal. Las vallas publicitarias que hay en la costa , el único criterio que se ha seguido para su instalación es el legal. En cuanto a la segunda pregunta, no se ha producido ningún cambio, la ley de carreteras permite instalar en los tramos urbanos vallas publicitarias y esas vallas son susceptibles de licencia municipal. En cuanto a cual es la situación del ayuntamiento en esta situaciones de ilegalidad, antes del verano los Inspectores hicieron una revisión de todas las vallas publicitarias y la gran mayoría de ellas tienen su correspondiente licencia. En los casos contrarios la ley permite que en un plazo de dos meses se legalice esa situación solicitando la oportuna licencia y en el caso de que no se pueda legalizar porque no es susceptible de una licencia urbanística municipal , se inicia un expediente de restauración de la legalidad urbanística que acaba siendo un expediente de infracción y de sanción que finaliza con una orden de ejecución en la cual se solicita al propietario que la retire.

Belen Ivars Ribes (Reiniciem):



Andrés Lluch

AJUNTAMENT DE BENISSA

Dada la existencia de numerosos senderos de carácter público en nuestro Término municipal , que además son utilizados como reclamo turístico para forasteros y para muchos usuarios de nuestro pueblo y de la comarca como destino de ocio y, debido al mal estado de ellos, especialmente el puente de madera que salva un barranco en el Sendero Local SL- C.V. 136 Santa Ana- Quisi y su cartel informativo, queremos preguntar (adjuntamos imágenes) :

- ¿ Estos senderos están descritos e inventariados en su totalidad? Y si es así, el Ayuntamiento posee su titularidad?
- ¿Qué partida de los presupuestos generales del pueblo se derivan para su mantenimiento? Y qué parte de ellos se aplica realmente?
- ¿ Como se lleva a cabo ese mantenimiento?
- ¿Cree usted que el estado en que se encuentran los carteles informativos de algunos senderos del nuestro pueblo, como el sendero local antes mencionado, es óptimo? ¿No cree que el mal estado en que se encuentra da un imagen muy pobre de este ayuntamiento a los usuarios?

Contesta el Concejal de Medio ambiente , Arturo Poquet, que todos los caminos públicos están inventariados por lo tanto la titularidad es municipal. Sobre la partida del presupuesto que se destina a su mantenimiento , en el presupuesto municipal tenemos una partida muy grande para la adecuación de caminos rurales, no puede decirle en estos momentos de que cantidad estamos hablando . En cuanto al mantenimiento, el ayuntamiento no tiene medios suficientes para detectar todas las imperfecciones que se puedan producir en algunos senderos, pero si que dispone de una herramienta óptima que si que utiliza que es una aplicación que se puede descargar en los móviles que se llama línea verde, a través de la cual todos los vecinos del municipio pueden denunciar estas imperfecciones. En cuanto a la cuarta pregunta, en la fotografía que acompañan no se puede apreciar bien el estado en que se encuentra, pero le puede asegurar que tomara cartas en el asunto y se informará del estado actual y si es necesario se arreglará.

Xavier Tro i Molines(Compromis):

La Diputación de Alicante de la que el Sr. Alcalde es miembro como asesor , ha puesto unos sueldos escandalosos. El Presidente de la Diputación Cesar Sánchez cobró 90.000 euros , casi 23.000 euros más que el Presidente de la Generalitat. El Sr. Alcalde como Asesor, 64.039 euros , cuando un Conseller del Gobierno va a cobrar 57.599, o sea que usted cobrará mas que un Conseller. Debido a que los tres diputados provinciales que le corresponden a la Marina Alta, uno del PSOE, otro del PP y uno de Compromis, no van a recibir de momento ninguna indemnización de sus ayuntamientos, le pedirían al Sr. Alcalde que no cobrara nada del ayuntamiento de Benissa y cobrara sólo de la Diputación.

Manifiesta el Sr. Alcalde que sus percepciones del ayuntamiento de Benissa son las mismas que las de muchos de los representantes, ya que no cobra por ser alcalde, cobra lo mismo que los concejales de la oposición. Renunció a cobrar como alcalde porque sus indemnizaciones por asistencia a los plenos son las mismas que las de cualquier concejal. Su condición en la diputación no es la de cargo político , mañana



André Lluch

mismo puede ser cesado y su sueldo lo determina el pleno, simplemente es un funcionario eventual. Igual que el Sr. Juan es un funcionario de la administración y el Sr. Tro es un empleado público del ayuntamiento de Javea. Por lo tanto igualmente podría renunciar usted Sr. Tro . incluso con más motivo, porque él tiene una responsabilidad y mucha mas dedicación a este ayuntamiento y el Sr. Tro está cobrando lo mismo sin tener ninguna responsabilidad de gobierno . Si que le puede manifestar que todo lo que reciba desde ahora hasta Navidad va a destinarlo a la ayuda de los refugiados , es una medida de carácter social y quiere hacer una aportación voluntaria con lo que perciba del ayuntamiento. Pero es una medida en la que usted Sr. Tro no tiene que incidir al igual que él (Sr. Alcalde) no incide en lo que cobra como empleado del ayuntamiento de Javea y concejal de este ayuntamiento, ni el Sr. Manuel Juan como concejal y además funcionario de la Consellería de Educación, o el Sr. Doménech Miralles que trabaja para la sociedad estatal de Correos, o el Sr. Mollà como veterinario lo que ingresa en la clínica, o el Sr. portavoz de Reiniciem lo que cobra también del ayuntamiento a través de la concesionaria como profesor de la Escuela de Básquet . Cada uno cobra según su responsabilidad en el puesto que tiene. Pero si que anuncia que todo lo que perciba desde ahora hasta diciembre lo aportará como ayuda en el tema de los desplazados en este conflicto humanitario de Siria.

Contesta el **Sr. Tro** que él no puede hablar de la gente que trabaja en una empresa privada porque no sabe los sueldos que han concertado.. Pero si que puede hablar de los sueldos públicos . Si recibimos un sueldo es porque hemos pasado unas oposiciones y nos hemos ganado ese puesto de trabajo. No dice que el Sr. alcalde nos e lo haya ganado pero no deja de ser un cargo político . Su grupo ha hecho un ruego y puede aceptarlo o no .Le parece muy bien esa muestra de solidaridad .

Manifiesta de nuevo el **Sr. Roselló** en primer lugar que por su cargo de alcalde no percibe ni un solo euro y quiere que eso quede claro. Y en segundo lugar, quiere decirle que tan público es el sueldo que cobra él Sr. Tro del ayuntamiento de Javea que lo que cobra él de la Diputación Provincial aunque sea más porque tiene otras responsabilidades. El Sr. Tro tiene la ventaja de que su puesto lo ha ganado por una oposición y él es un cargo eventual que mañana mismo puede cesar porque no tiene ninguna garantía. Quizás el Sr. Tro que tiene más garantías en su puesto de trabajo está en mejores condiciones para renunciar a sus indemnizaciones .

□ **Isidor Mollà Carrió(Ciudadanos) :**

Pregunta qué colegio público de Benissa se ha adherido a la escolarización gratuita para niños de dos años tal como indica la Consellería de Educación.

Contesta la **concejala de Educación Josefa Martí** que estuvo el lunes en un Consejo Escolar del colegio Manuel Bru , pero era de un tema del comedor y de ese tema no se habló. En el Padre Melchor todavía no se ha hecho ningún consejo escolar por tanto en estos momentos no le puede dar esa información, no obstante hará las gestiones oportunas para informarlo.

Continúa el **Sr. Mollà**, referente a una convocatoria de ayudas a estudiantes , según establecen las bases , entre el día 17 y 31 de agosto de cada años , se procederá a la



AJUNTAMENT DE BENISSA

resolución de las convocatorias y la publicación en la página web del ayuntamiento de la relación de los beneficiarios y las que han sido denegadas, con la causa que ha provocado la denegación. Pregunta porque motivo a fecha de hoy no se ha publicado la mencionada relación de beneficiarios, incumpliendo las propias bases aprobadas por el ayuntamiento y que consecuencias jurídicas puede alcanzar este incumplimiento.

Contesta la **Concejala de Educación, Josefa Martí**, que no se ha hecho porque, por primera vez desde que han salido esas ayudas, teníamos tres alumnos que no podían aportar la justificación porque desde los centros no les habían facilitado las notas. Por tanto estaban pendientes de estas justificaciones, para saber si se prorrateaba la ayuda. Este ha sido el motivo por el cual no se ha hecho pública la lista, porque si al final estas personas podían optar a la ayuda no se podían atender al cien por cien todas las solicitudes. La funcionaria que lleva el tema es M^a Angeles Crespo que esta semana está de vacaciones y si no pasa nada la semana que viene se determinará el prorrateo exacto para cada uno de los beneficiarios y se publicará inmediatamente. Es una casuística que no se había dado nunca y lo que van a hacer es alargar el plazo de hacer los pagos para poder atender esas justificaciones que por motivos de los centros de estudio, no se han podido justificar. De cualquier manera, se ha notificado de forma verbal a todas las personas que estaban interesadas.

El Sr. Mollà continua con una sugerencia sobre los plenos. Consideran que la gente que asiste a los plenos tiene que poder hacer preguntas relacionadas con los temas que se traten. También comenta la dificultad de entendimiento que tienen las personas que asisten que no hablan valenciano, porque casi todo el pleno y las mociones son en valenciano. Simplemente ver que se podría hacer al respecto.

Contesta el **Sr. Alcalde** que cuando se dan cuenta de que hay personas que sólo entienden el castellano procuran hablar en castellano, pero en el calor del debate, si darse cuenta las intervenciones a veces se hacen en valenciano. Pide disculpas a los asistentes.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas y treinta minutos de todo lo cual, como Secretario Acctal.

CERTIFICO



AJUNTAMENT DE BENISSA

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

esPublico Gestiona x +

https://www.modernizaalcante.es/dossier.12.1

Google esPublico Gestiona mail@benissa.es

		16/09/2015	CRESPO		
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN PLENO 30593doc	16/09/2015	MARIA MONCHO CRESPO	Tramitar	Más Opciones
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN PLENO E.cte. 1692 doc	16/09/2015	MARIA MONCHO CRESPO	Tramitar	Más Opciones
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN PLENO EXPTE. 1692	16/09/2015	MARIA MONCHO CRESPO	Tramitar	Más Opciones
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN PLENO EXPTE. 2790	16/09/2015	MARIA MONCHO CRESPO	Tramitar	Más Opciones
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN PLENO EXPTE. 3021	16/09/2015	MARIA MONCHO CRESPO	Tramitar	Más Opciones
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN PLENO E.cte. 3032	16/09/2015	MARIA MONCHO CRESPO	Tramitar	Más Opciones
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN PLENO EXPTE. 3040	16/09/2015	MARIA MONCHO CRESPO	Tramitar	Más Opciones
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> TESTIMONIO PLENO COM. CULTURA	16/09/2015	MARIA MONCHO CRESPO	Tramitar	Más Opciones
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> TESTIMONIO PLENO COM. HACIENDA	16/09/2015	MARIA MONCHO CRESPO	Tramitar	Más Opciones
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> TESTIMONIO PLENO COM. URBANISMO	16/09/2015	MARIA MONCHO CRESPO	Tramitar	Más Opciones
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> TESTIMONIO PLENO MESA CONTRATACIÓN	16/09/2015	MARIA MONCHO CRESPO	Tramitar	Más Opciones
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> TESTIMONIO PLENO MESA NEGOCIADORA	16/09/2015	MARIA MONCHO CRESPO	Tramitar	Más Opciones

#Inicio | | Fwd: Mocion... | esPublico ... | plantillas | PERMISO M... | 8:35

